



# BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA DE LEÓN

Administración.-Excma. Diputación (Intervención).  
Teléfono 987 292 171.  
Imprime.- Imprenta Provincial. Complejo San Cayetano.-Teléfono 987 225 263. Fax 987 225 264.-E-mail: dilimpre@argored.com

Sábado, 2 de diciembre de 2000  
Núm. 277

Depósito legal LE-1-1958.  
Franqueo concertado 24/5.  
Coste franqueo: 13 ptas.  
No se publica domingos ni días festivos.

SUSCRIPCIÓN Y FRANQUEO				
	Precio (ptas.)	IVA (ptas.)	Franqueo (ptas.)	Total (ptas.)
Anual	7.290	292	3.900	11.482
Semestral	4.065	163	1.950	6.178
Trimestral	2.460	98	975	3.533
Ejemplar ejercicio corriente	75	3	-	78
Ejemplar ejercicios anteriores	90	4	-	94

**ADVERTENCIAS**

1.ª- Los señores Alcaldes y Secretarios municipales dispondrán que se fije un ejemplar de cada número de este BOLETÍN OFICIAL en el sitio de costumbre, tan pronto como se reciba, hasta la fijación del ejemplar siguiente.

2.ª- Las inserciones reglamentarias en el BOLETÍN OFICIAL se enviarán a través de la Subdelegación del Gobierno.

**INSERCIÓNES**

125 ptas. por línea de 85 mm., salvo bonificaciones en casos especiales para municipios.  
Carácter de urgencia: Recargo 100%.

## SUMARIO

	Página		Página
Subdelegación del Gobierno .....	-	Administración Local .....	8
Diputación Provincial .....	1	Administración de Justicia .....	14
Administración General del Estado	3	Anuncios Particulares .....	-
Administraciones Autonómicas ....	7		

## Excma. Diputación Provincial de León

### ANUNCIOS

#### PARA LA ADJUDICACIÓN DE OBRAS MEDIANTE EL SISTEMA DE SUBASTA -PROCEDIMIENTO ABIERTO-

La Presidencia de esta Diputación Provincial, mediante Decreto, ha acordado llevar a cabo la contratación por el sistema de subasta -procedimiento abierto-, de las obras que a continuación se relacionan:

Obra	Tipo de licitación provincial	Sello	Plazo ejec. meses	Fianza provisional
POL2000/58 "Redes de abastecimiento, saneamiento (y pavimentación) en Valdelugeros (Valverde)"	10.000.000	2.000	Cuatro	200.000
POL-Adic.-2000/92 "Acondicionamiento Camino Municipal en Sariegos (de Sariegos a Azadinos)"	15.000.000	3.000	Seis	300.000
P.P.-Rmtes.-2000/105 "Mejora C.V. de la N-120 a Joarilla de las Matas". NOTA: Para esta obra, a la proposición, ha de unirse la certificación de clasificación de contratista en el Grupo G, Subgrupo 4, Categoría d)	30.000.000	6.000	Tres	
P.P.-Rmtes.-2000/113 "Pavimentación C/ La Forca (y entronque con Avda. Berlanga) en Toreno"	10.000.000	2.000	Seis	200.000
P.P.-Rmtes.-2000/122 "Abastecimiento (y Pavimentación C/ Real y C/ La Fragua) en Villar de Golfer"	10.000.000	2.000	Tres	200.000

El proyecto técnico de la obra número 105 del PP-Rmtes.-/2000, se encuentra expuesto al público en la Oficina de Cooperación de la Diputación Provincial de León, durante el plazo de los ocho días siguientes al de la publicación del presente anuncio en el BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA, a efectos de reclamaciones, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 93 del Real Decreto Legislativo 781/86, de 18 de abril.

Asimismo, los proyectos y los pliegos de condiciones económico-administrativas que han de regir esta licitación se encuentran expuestos al público en la Oficina de Cooperación de la Diputación Provincial de León.

Las ofertas se podrán presentar de 9.00 a 13.00 horas, en la Oficina de Cooperación de la Diputación Provincial, plaza de San Marcelo, 6 -24071 LEÓN-, Tfños: 987 29 22 69, 987 29 21 50, 987 29 22 20 y 987 29 21 49, dentro de los 13 días naturales contados a partir del siguiente al de su publicación en el BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA. Si dicho plazo finalizara en sábado o festivo, será prorrogado hasta el siguiente día hábil. La apertura se llevará a cabo el día 18 de diciembre próximo, a las 12.00 horas.

Contra el presente acuerdo, que es definitivo y pone fin a la vía administrativa, se podrá interponer, con carácter potestativo, recurso de reposición, ante el órgano que lo ha dictado, en el plazo de un mes, contado a partir del día siguiente a aquél en que se publique.

No obstante, se podrá interponer directamente recurso contencioso-administrativo ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Castilla y León, con sede en Valladolid, en el plazo de dos meses, contados a partir del día siguiente al de su publicación.

Todo ello sin perjuicio de cualquier otro recurso que se estime oportuno interponer.

León, 28 de noviembre de 2000.-El Vicepresidente 1º, P.D. del Presidente, Ramón Ferrero Rodríguez.  
9956 7.375 ptas.

### SERVICIO RECAUDATORIO PROVINCIAL Demarcación de Astorga

PROVIDENCIA Y ANUNCIO DE SUBASTA DE BIENES INMUEBLES  
DON BERNARDO RODRÍGUEZ ALONSO, JEFE DE LA UNIDAD ADMINISTRATIVA DE RECAUDACIÓN DE LA DEMARCACIÓN DE ASTORGA DEL SERVICIO DE RECAUDACIÓN DE LA EXCMA. DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE LEÓN.  
HAGO SABER: Que en el expediente ejecutivo de apremio administrativo que se sigue en esta Unidad Administrativa de Recaudación

de mi cargo para realización de los débitos girados a cargo de la deudora DOÑA MARÍA CARMEN LÓPEZ GARCÍA, correspondientes al Ayuntamiento de ASTORGA, de los conceptos de LICENCIA DE APERTURA, LICENCIA DE OBRA E IMPUESTO SOBRE ACTIVIDADES ECONÓMICAS, del año 1999, por importe de principal de 249.210 ptas., más 49.842 ptas. de recargos de apremio, y 200.000 ptas. de presupuesto para gastos y costas del procedimiento, que hacen un total de 499.052 ptas., por el Sr. Tesorero de la Excm. Diputación Provincial de León fue dictada la siguiente:

**“PROVIDENCIA DE SUBASTA**

Acordada la enajenación mediante subasta del 50% del pleno dominio del bien inmueble embargado el día 1 de junio de 2000, como de la propiedad de la deudora DOÑA MARÍA CARMEN LÓPEZ GARCÍA, en procedimiento ejecutivo de apremio administrativo seguido por la Demarcación de Astorga del Servicio de Recaudación de esta Diputación Provincial de León, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 146 del Reglamento General de Recaudación, procédase a la celebración del acto de subasta, señalándose al efecto el día 15 de enero de 2001, a las 10,30 horas, en la Sala de Sesiones del Palacio de los Guzmanes, sede de la Excm. Diputación Provincial de León, debiendo observarse en su trámite y realización las prescripciones establecidas en los artículos 147 y 148 del citado Reglamento.

Conforme a lo previsto en los artículos 139-6 y 146-1 del Reglamento General de Recaudación, se señala como tipo de subasta para licitar la valoración del 50% del bien inmueble embargado, al no existir o conocerse cargas y gravámenes anteriores, que asciende a la cifra total de 2.259.000 pesetas.”

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 146 del Reglamento General de Recaudación aprobado por Real Decreto 1684/1990 de 20 de diciembre, se publica el presente anuncio y se advierte a quienes deseen tomar parte en la subasta como licitadores, lo siguiente:

1º. Que es objeto de enajenación el 50 % del bien inmueble que a continuación se describe:

URBANA.- Vivienda en el casco del pueblo de Cogorderos, municipio de Villamejil, calle de la Pradera, sin número, compuesta de una edificación situada al frente, de una sola planta y de unos ciento veinte metros cuadrados de superficie, aproximadamente, destinada a vivienda, y distribuida en tres habitaciones, salón comedor con chimenea, cuarto de baño y cocina; y otra edificación situada al fondo, de plantas baja y alta de unos cien metros cuadrados de superficie aproximadamente, destinada a cochera y almacenes; y de otra pequeña edificación situada a la derecha y entre las dos anteriores, de unos treinta metros cuadrados de superficie, destinada a bodega y servicios, con una patio central que ocupa unos ciento cuarenta metros cuadrados de superficie: en total ocupa todo TRES-CIENTOS NOVENTA METROS CUADRADOS. LINDA TODO: Frente, calle de su situación; derecha entrando y fondo, Gonzalo González García; izquierda entrando, calle pública. Inscrita en el Registro de la Propiedad del Partido de Astorga al tomo 1361, libro 42 del Ayuntamiento de Villamejil, folio 54. Constituye la finca registral número 8.235. Se identifica con la parcela catastral 4051404QH4145S0001.

VALORACIÓN DEL 50 % QUE SERVIRÁ DE TIPO PARA LA SUBASTA: 2.259.000 ptas.

NO TIENE CARGAS, POR LO QUE SU VALORACIÓN ES INTEGRAL.

Se fijan tramos para licitar de 50.000 pesetas.

El título disponible podrá ser examinado por aquellos a quienes interese, hasta el día anterior al de la subasta en esta Unidad Recaudatoria sita en c/ El Pozo, número 2, de Astorga, en horario de 9 a 14 horas y de lunes a viernes.

2º. Que el bien embargado objeto de subasta es el detallado anteriormente y que no se admitirán posturas inferiores al tipo de subasta, debiendo ajustarse las ofertas sucesivas al tramo señalado.

3º. Los que deseen tomar parte en la subasta como licitadores tienen la obligación de constituir ante la Mesa el preceptivo depósito de garantía, que será al menos del 20 por 100 del tipo de subasta señalado, con la advertencia de que dicho depósito se ingresará en firme en la Hacienda Provincial si el adjudicatario no satisface el

precio del remate, sin perjuicio de la responsabilidad en que incurrirá por los mayores perjuicios que sobre el importe de su depósito origine la ineffectividad de la adjudicación.

4º. Los licitadores habrán de conformarse con el título de propiedad del inmueble obrante en el expediente, sin derecho a exigir ningún otro título y sin que esta Recaudación ni el Ayuntamiento al que corresponden los débitos contraiga otra obligación a este respecto que la de otorgar, si el deudor no lo hace, la correspondiente escritura de venta.

5º. La subasta se suspenderá en cualquier momento anterior a la adjudicación del 50% del bien si se efectúa el pago de los descubiertos perseguidos.

6º. Los licitadores podrán enviar o presentar sus ofertas en sobre cerrado desde la fecha de este anuncio hasta una hora antes del comienzo de la subasta. Dichas ofertas tendrán el carácter de máximas, serán registradas en el Registro General de la Excm. Diputación Provincial de León y deberán ir acompañadas de cheque conformado por importe del depósito para licitar, extendido a favor de la Diputación de León.

La Mesa sustituirá a los licitadores en sobre cerrado, pujando por ellos sin sobrepasar el límite máximo fijado en su oferta, pero éstos también podrán participar personalmente en la licitación con posturas superiores a las del sobre.

En el caso de concurrencia de varias ofertas en sobre cerrado, comenzará la admisión de posturas a partir de la segunda más alta de aquéllas, y será adjudicataria la postura más alta por el tramo superior a la segunda en el caso de no existir otras ofertas.

7º. Los rematantes contraerán la obligación de entregar en el acto de la adjudicación, o dentro de los cinco días siguientes, la diferencia entre el depósito constituido y el precio de la adjudicación.

8º. Si quedara el 50% del bien sin adjudicar, la Mesa de Subasta, previa deliberación sobre su conveniencia, podrá acordar una de las siguientes opciones:

a) Realizar en el mismo acto una segunda licitación.

b) Iniciar el trámite de adjudicación directa del 50 % del bien, conforme al procedimiento establecido en el artículo 150 del Reglamento General de Recaudación.

9º. Queda reservado el derecho a favor del Ayuntamiento acreedor a pedir la adjudicación del 50% del bien no enajenado conforme a lo dispuesto en los artículos 158 a 162 y 169-4 del R.G.R.

ADVERTENCIA: Al deudor, a su cónyuge y a los acreedores hipotecarios y pignoratiosos, forasteros o desconocidos si los hubiere, que se les tendrá por notificados a todos los efectos por medio del presente anuncio, y que si no estuvieran conformes con su contenido, podrán presentar el RECURSO DE REPOSICIÓN ante el Sr. Jefe del Servicio de Recaudación de la Diputación Provincial de León en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente al de la publicación de este anuncio en el BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA, de conformidad con lo establecido en el artículo 14.2 de la Ley 39/1988, de 28 de diciembre, Reguladora de las Haciendas Locales.

Contra la desestimación expresa o presunta del recurso de reposición podrá interponerse recurso contencioso administrativo ante los Juzgados de lo Contencioso Administrativo de esta Provincia de León en el plazo de dos meses a contar desde el día siguiente al de la recepción de la notificación de la desestimación, cuando ésta sea expresa, o en el plazo de seis meses a contar desde el día siguiente a aquel en que se entienda desestimado el referido recurso de reposición, de forma presunta.

No obstante, se podrá interponer cualquier otro recurso que se considere conveniente.

La interposición de recurso no paraliza la tramitación del procedimiento de apremio, que sólo podrá suspenderse en los casos y condiciones previstos en el artículo 101 del Reglamento General de Recaudación.

Astorga, 10 de noviembre de 2000.—El Jefe de la Unidad Administrativa de Recaudación, Bernardo Rodríguez Alonso.

9585

18.125 ptas.

## Instituto Leonés de Cultura

### ANUNCIO

El Instituto Leonés de Cultura se propone llevar a cabo la contratación del servicio de monitores, para los talleres didácticos organizados por el Departamento de Arte y Exposiciones, mediante procedimiento negociado sin publicidad.

1.- Entidad adjudicadora:

a) Organismo: Instituto Leonés de Cultura.

b) Dependencia que tramita el expediente: Unidad Administrativa del Instituto Leonés de Cultura.

2.- Objeto del contrato:

a) Descripción del objeto: Contratación de los servicios de monitores para los talleres organizados por el Departamento de Arte y Exposiciones del Instituto Leonés de Cultura.

b) Lugar de ejecución: En León y otras localidades de la provincia donde se celebren exposiciones itinerantes.

c) Plazo de entrega:

3.- Tramitación, procedimiento y forma de adjudicación:

a) Tramitación: Ordinaria.

b) Procedimiento: Negociado sin publicidad.

c) Forma:

4.- Presupuesto base de licitación: Importe total:

• Taller de Grabado: 99.000 ptas. cada uno. Nº de talleres 7.

• Taller de "El Guernica": 99.000 ptas. cada uno. Nº de talleres 7.

• Taller de la Tauromaquia: 99.000 ptas. cada uno. Nº de talleres 7.

• Taller de Libros y Cuentos: 198.000 ptas. cada uno. Nº de talleres 4.

• Visitas Guiadas: 156.400 ptas. cada uno. Nº de talleres 5.

5.- Garantías:

Garantía provisional: Los licitadores quedan dispensados de la obligación de constituir fianza provisional, de acuerdo con las posibilidades establecidas en el art. 35.1 del texto refundido de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas.

Garantía definitiva: Equivalente al 4% del presupuesto de cada taller.

6.- Obtención de documentación e información:

a) Entidad: Instituto Leonés de Cultura.

b) Domicilio: Puerta de la Reina, 1.

c) Localidad y código postal: León 24071.

d) Teléfono: 987/206629.

e) Telefax: 987/250451.

f) Fecha límite de obtención de documentación e información: Hasta la fecha de admisión de ofertas.

7.- Requisitos específicos del contratista: Ver pliego de cláusulas económico-administrativas y técnicas.

8.- Presentación de ofertas o solicitudes de participación:

a) Fecha límite de participación: La presentación de ofertas se podrá realizar dentro de los 26 días naturales siguientes a la publicación del presente anuncio en el BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA. Si dicho plazo finaliza en sábado o festivo será prorrogado hasta el día siguiente hábil.

b) Documentación a presentar: Ver pliego de cláusulas económico-administrativas y técnicas.

c) Lugar de presentación y horario:

Entidad: Instituto Leonés de Cultura.

Horario: de 9 a 13 horas.

Domicilio: Puerta de La Reina, 1.

Localidad y código postal: León 24071.

9.-Apertura de ofertas:

a) Entidad: Instituto Leonés de Cultura.

b) Domicilio: Puerta de La Reina, 1.

c) Localidad y código postal: León 24071.

d) Fecha: Día hábil siguiente al de finalización del plazo de admisión de plicas, excepto si éste fuera sábado, en cuyo caso será el primer día hábil siguiente.

e) Hora: 12 horas.

10.- Otras informaciones:

1.- El pliego de condiciones económico-administrativas y técnicas se encuentra a disposición de los interesados en la Unidad Administrativa del Instituto Leonés de Cultura y podrá ser examinado desde la publicación del anuncio hasta la apertura de plicas.

2.- El rematante quedará obligado a satisfacer todos los gastos que ocasione la publicidad de este contrato, así como los notariales y cualquier otro que la tramitación y formalización de esta licitación suscite, incluso el impuesto sobre el valor añadido. Por tanto, se previene expresamente que, a todos los efectos, se entenderá que las ofertas de los licitadores comprenden también el importe del impuesto.

León, 22 de noviembre de 2000.- El Vicepresidente del Instituto Leonés de Cultura, Pedro V. Sánchez García.

9957

20.000 ptas.

## Tesorería General de la Seguridad Social

### DIRECCIÓN PROVINCIAL

#### Unidad de Recaudación Ejecutiva 24/03

#### NOTIFICACIÓN DE EMBARGO DE BIENES MUEBLES "VEHÍCULOS"

Don Mateo Martínez Campillo, Jefe de la Unidad de Recaudación Ejecutiva 24/03 de León.

Hace saber: Que en el expediente administrativo de apremio que se instruye en esta Unidad por débitos a la Seguridad Social, contra los deudores que a continuación se indican, se han dictado las siguientes:

Diligencia de embargo: Tramitándose en esta Unidad de Recaudación Ejecutiva expediente administrativo de apremio, por débitos a la Seguridad Social, contra Juan Carlos Pozuelo Alegre, con domicilio en Val de San Lorenzo, y para que sirva de notificación en forma al deudor, en cumplimiento de la providencia de embargo dictada en el mismo con fecha 31 de julio de 2000, declaro embargado el vehículo, propiedad del deudor, matrícula LE-2394-V.

Diligencia de embargo: Tramitándose en esta Unidad de Recaudación Ejecutiva expediente administrativo de apremio, por débitos a la Seguridad Social, contra Alberto Campuzano Prieto, con domicilio en Requejo de Pradorrey, y para que sirva de notificación en forma al deudor, en cumplimiento de la providencia de embargo dictada en el mismo con fecha 31 de julio de 2000, declaro embargado el vehículo, propiedad del deudor, matrícula M-1849-LL.

Diligencia de embargo: Tramitándose en esta Unidad de Recaudación Ejecutiva expediente administrativo de apremio, por débitos a la Seguridad Social, contra Manuel Galiz Jiménez, con domicilio en Astorga, y para que sirva de notificación en forma al deudor, en cumplimiento de la providencia de embargo dictada en el mismo con fecha 26 de octubre de 2000, declaro embargado el vehículo, propiedad del deudor, matrícula LE-0285-Z.

Y no habiendo sido posible notificarles las anteriores diligencias, en cumplimiento de lo establecido en el artículo 128 del Reglamento General de Recaudación de los Recursos del Sistema de la Seguridad Social, aprobado por Real Decreto 1637/95, de 6 de octubre, se les notifica por medio del presente anuncio, conforme dispone el artículo 109 del citado Reglamento, advirtiéndoles a los deudores de que comparezcan, por sí o por medio de representantes, en el expediente de apremio que se les sigue, y que si transcurridos ocho días de su publicación en el BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA, no se persone, se les tendrá por notificado de todas las sucesivas diligencias hasta que finalice la sustanciación de los procedimientos, sin perjuicio del derecho que les asiste a comparecer.

Requiriéndoles para que, en el plazo de cinco días, hagan entrega en esta Unidad de Recaudación Ejecutiva de las llaves de con-

tacto del vehículo y de su documentación, con la advertencia de que, si no fueran entregadas, serán suplidas a su costa. Igualmente se le advierte que, de no ser puesto el vehículo a disposición de esta Unidad en el plazo citado, se dará orden urgente a las autoridades que tienen a su cargo la vigilancia de la circulación para su captura, depósito y precinto en el lugar en que sea habido.

Contra este acto notificado, que no agota la vía administrativa, podrá formularse recurso de alzada, ante la Dirección Provincial de la Tesorería General de la Seguridad Social en el plazo de un mes, conforme a lo dispuesto en los artículos 114 y 115 de la Ley 30/92, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, de 26 de noviembre, modificados por la Ley 4/99, de 13 de enero, significándose que el procedimiento de apremio no se suspenderá sin la previa aportación de garantías para el pago de la deuda.

León, 22 de noviembre de 2000.—El Recaudador Ejecutivo, Mateo Martínez Campillo.

9784

7.750 ptas.

\* \* \*

#### EDICTO DE NOTIFICACIÓN DE EMBARGO DE SOBANTE DE SUBASTA JUDICIAL

Don Mateo Martínez Campillo, Jefe de la Unidad de Recaudación Ejecutiva número 24/03 de León.

Hace saber: Que en los expedientes administrativos de apremio que se instruyen en esta Unidad de Recaudación Ejecutiva, contra los deudores que a continuación se indican, se han dictado las siguientes:

Diligencia de embargo: Habiendo sido notificados los débitos perseguidos en este expediente, conforme a lo previsto en los artículos 105 y siguientes del Reglamento General de Recaudación de los Recursos del Sistema de la Seguridad Social, aprobado por R.D. 1637/95, de 6 de octubre, y no habiéndolos satisfecho, en cumplimiento de la providencia dictada ordenando el embargo de bienes del deudor en cantidad suficiente para cubrir el descubierto, más los recargos de apremio y costas del procedimiento.

Declaro embargado el sobrante de subasta judicial, autos de menor cuantía 112/95, fechas de subasta 13-1-1999, 24-2-1999, y 23-3-1999, que Exportadora Bañezana, S.A., con CIF OA24000382, pueda tener a su favor ante el Juzgado de Primera Instancia número uno de La Bañeza, hasta cubrir el importe de los débitos que ascienden a 90.000 pesetas.

Notifíquese la presente diligencia al deudor, y a las personas obligadas a satisfacer el sobrante de subasta, para su conocimiento y debido cumplimiento, advirtiéndole a éstas su responsabilidad solidaria, en caso de no cumplir lo que se manda.

Contra este acto notificado, que no agota la vía administrativa, podrá formularse recurso de alzada, ante la Dirección Provincial de la Tesorería General de la Seguridad Social en el plazo de un mes, contado a partir de su recepción por el interesado, conforme a lo dispuesto en los artículos 114 y 115 de la Ley 30/92, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, de 26 de noviembre, modificados por la Ley 4/99, de 13 de enero, significándose que el procedimiento de apremio no se suspenderá sin la previa aportación de garantías para el pago de la deuda.

León, 27 de marzo de 2000.—El Recaudador Ejecutivo, Mateo Martínez Campillo.

9785

4.750 ptas.

\* \* \*

#### EDICTO DE NOTIFICACIÓN DE EMBARGO DE SALDOS DE CUENTAS BANCARIAS

Don Mateo Martínez Campillo, Jefe de la Unidad de Recaudación Ejecutiva número 24/03 de León.

Hace saber: Que en los expedientes administrativos de apremio que se instruyen en esta Unidad de Recaudación Ejecutiva contra el deudor que a continuación se relaciona, se ha dictado la siguiente:

Diligencia de embargo: Transcurrido el plazo de ingreso señalado en el artículo 108.2a), del Reglamento General de Recaudación

de los Recursos del Sistema de la Seguridad Social, sin que se hayan satisfecho los créditos que se detallan, notificados de acuerdo con lo dispuesto en el citado artículo, en cumplimiento de la providencia dictada en el expediente, por la que se ordena el embargo de los bienes del deudor en cantidad suficiente para cubrir el descubierto más el recargo de apremio y, en su caso, intereses y costas del procedimiento, y teniendo conocimiento de la existencia de cuentas abiertas a nombre del deudor en esa oficina, se han embargado los saldos de cuentas bancarias, por el importe y fecha que se expresan:

Deudor: Ingeniería del Medio Natural, S.L.

Domicilio: Las Omañas.

Entidad financiera: Santander Central Hispano Investment, S.A.

Débitos: 104.469 ptas.

Fecha de embargo: 19-05-99.

Importe del embargo: 2.649 ptas.

Contra este acto puede formular recurso de alzada en el plazo de un mes, ante la Dirección Provincial de la Tesorería General de la Seguridad Social, conforme a lo dispuesto en el artículo 114 y 115 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, modificados por la Ley 4/1999, de 13 de enero, significándose que el procedimiento de apremio no se suspenderá sin la previa aportación de garantías para el pago de la deuda.

León, 22 de noviembre de 2000.—El Recaudador Ejecutivo, Mateo Martínez Campillo.

9786

4.500 ptas.

\* \* \*

#### EDICTO DE NOTIFICACIÓN DE EMBARGO DE SALARIOS

Don Mateo Martínez Campillo, Jefe de la Unidad de Recaudación Ejecutiva número 24/03 de León.

Hago saber: Que en los expedientes administrativos de apremio que se instruyen en esta Unidad de Recaudación Ejecutiva, contra los deudores que a continuación se expresan, se han dictado las siguientes:

Diligencia: Notificados al deudor don Joaquín Sousa Almeida, con domicilio en Olleros de Sabero, conforme al artículo 105 y ss. del Reglamento General de Recaudación de los Recursos del Sistema de la Seguridad Social, los débitos cuyo cobro se persigue en expediente que se instruye en esta Unidad de Recaudación Ejecutiva, sin que los haya satisfecho, y no conociéndosele bienes preferentemente embargables que los que viene percibiendo en su calidad de empleado.

Declaro embargado el sueldo en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 119 del Reglamento General de Recaudación citado, con arreglo a la escala autorizada por el artículo 1.451 de la Ley de Enjuiciamiento Civil.

La empresa procederá a descontar y retener a disposición de esta Unidad de Recaudación, en calidad de depósito, la cantidad que legalmente corresponda, según la cuantía de las remuneraciones a percibir por el deudor, hasta llegar a cubrir el importe del descubierto, que asciende a 455.844 ptas. Las cantidades líquidas retenidas mensualmente deberán ser entregadas a esta Unidad de Recaudación.

Practíquese notificación formal de esta diligencia de embargo al deudor y a la empresa Construcciones Bikani, S.L., a ambos efectos, para su conocimiento y cumplimiento.

Diligencia: Notificados a la deudora doña M.ª Dolores Martínez Vaquero, con domicilio en La Bañeza, conforme al artículo 105 y ss. del Reglamento General de Recaudación de los Recursos del Sistema de la Seguridad Social, los débitos cuyo cobro se persigue en expediente que se instruye en esta Unidad de Recaudación Ejecutiva, sin que los haya satisfecho, y no conociéndosele bienes preferentemente embargables que el sueldo de su cónyuge don Juan Pedro Palazuolo Martín, que viene percibiendo en su calidad de trabajador.

Declaro embargado el sueldo de su cónyuge, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 119 del Reglamento General de

Recaudación citado, con arreglo a la escala autorizada por el artículo 1.451 de la Ley de Enjuiciamiento Civil.

La empresa procederá a descontar y retener a disposición de esta Unidad de Recaudación, en calidad de depósito, la cantidad que legalmente corresponda, según la cuantía de las remuneraciones a percibir por el deudor, hasta llegar a cubrir el importe del descubierto, que asciende a 2.658.557 ptas. Las cantidades líquidas retenidas mensualmente deberán ser entregadas a esta Unidad de Recaudación.

Practíquese notificación formal de esta diligencia de embargo al deudor y a la empresa Azucarera Ebro Agrícolas, S.A., a ambos efectos, para su conocimiento y cumplimiento.

Diligencia: Notificados al deudor don Julio Pérez Ferrero, con domicilio en Veguellina de Órbigo, conforme al artículo 105 y siguientes del Reglamento General de Recaudación de los Recursos del Sistema de la Seguridad Social, los débitos cuyo cobro se persigue en expediente que se instruye en esta Unidad de Recaudación Ejecutiva, sin que los haya satisfecho, y no conociéndosele bienes preferentemente embargables que el sueldo que viene percibiendo en su calidad de trabajador.

Declaro embargado el sueldo en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 119 del Reglamento citado, con arreglo a la escala autorizada por el artículo 1.451 de la Ley de Enjuiciamiento Civil.

La empresa procederá a descontar y retener a disposición de esta Unidad de Recaudación, en calidad de depósito, la cantidad que legalmente corresponda, según la cuantía de las remuneraciones a percibir por el deudor, hasta llegar a cubrir el importe del descubierto, que asciende a 1.419.789 ptas. Las cantidades líquidas retenidas mensualmente deberán ser entregadas a esta Unidad de Recaudación.

Practíquese notificación formal de esta diligencia de embargo al deudor y a la empresa Pinturas Jara, S.A., a ambos efectos, para su conocimiento y cumplimiento.

Y no habiéndose sido posible notificarle la anterior diligencia, en cumplimiento de lo establecido en el artículo 128 del Reglamento General de Recaudación de los Recursos del Sistema de la Seguridad Social, aprobado por Real Decreto 1637/95, de 6 de octubre, se le notifica por medio del presente anuncio, conforme dispone el artículo 109 del citado Reglamento, advirtiéndole al deudor de que comparezca por sí o por medio de representante en el expediente de apremio que se le sigue, y que si transcurridos ocho días de su publicación en el BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA no se persona, se le tendrá por notificado de todas las sucesivas diligencias hasta que finalice la sustanciación del procedimiento, sin perjuicio del derecho que le asiste a comparecer.

Contra este acto puede formular recurso de alzada en el plazo de un mes, ante la Dirección Provincial de la Tesorería General de la Seguridad Social, conforme a lo dispuesto en el artículo 114 y 115 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, modificados por la Ley 4/1999, de 13 de enero, significándose que el procedimiento de apremio no se suspenderá sin la previa aportación de garantías para el pago de la deuda.

León, 22 de noviembre de 2000.—El Recaudador Ejecutivo, Mateo Martínez Campillo.

9787

11.375 ptas.

\* \* \*

## NOTIFICACIÓN DE LAS PROVIDENCIAS DE EMBARGO DE BIENES

Don Mateo Martínez Campillo, Jefe de la Unidad de Recaudación Ejecutiva número 24/03 de León.

Hace saber: Que se han dictado las siguientes:

Providencias de embargos de bienes:

En los expedientes administrativos de apremio que se instruyen en esta Unidad de Recaudación Ejecutiva contra los deudores que a continuación se relacionan, por débitos contraídos para con la Seguridad Social, una vez notificados en tiempo y forma los débitos perseguidos en estos expedientes y habiendo transcurrido el plazo de 15 días sin haberse satisfecho las deudas, conforme a lo dispuesto

en el artículo 114 del Reglamento General de Recaudación de los Recursos del Sistema de la Seguridad Social y 112 de su orden de desarrollo, procédase a la traba de los bienes de los deudores en cantidad suficiente para cubrir el principal del débito a la Seguridad Social, intereses, en su caso, recargo y costas del procedimiento.

Con dicha providencia se inicia la fase de embargo de bienes que comprenderá todos los necesarios y suficientes (cuentas corrientes, vehículos, fincas, sueldos, etc.) para saldar las deudas con la Seguridad Social, por lo que se les requiere para que hagan manifestación de sus bienes y derechos ante esta Unidad con la precisión necesaria para garantizar sus responsabilidades, señalando las cargas que se afecten e identificando a las personas titulares de los derechos sobre los mismos. Si se omitiere la manifestación de los bienes en los términos expuestos, no podrá estimarse como causa de impugnación del procedimiento de apremio la alteración del orden de prelación a observar en el embargo de bienes a que se refiere el artículo 118 del citado Reglamento.

Deudor: José Antonio Amoedo Ansia.

Expediente: 24/03/93/34/84.

NIF: 10.035.912T.

C.C.C.: 240042935817.

Débitos: 1.786.429 ptas.

Domicilio: Astorga.

Deudora: Susana Martín Cabezas.

Expediente: 24/03/00/376/49.

NIF: 10.198.730R.

C.C.C.: 24062850321.

Débitos: 76.980 ptas.

Domicilio: Astorga.

Deudor: José Ramón Sanabria Loyola.

Expediente: 24/03/00/88/52.

NIF: OX2509958Z.

C.C.C.: 241005998623.

Débitos: 63.740 ptas.

Domicilio: Otero de las Dueñas.

Si desean evitar los mayores gastos que conllevarían las diligencias de sus expedientes, deberán satisfacer la cantidad reclamada, en el plazo de cinco días, mediante cheque o ingresando el importe en la cuenta que esta Unidad tiene abierta en el BSCH, número 0049.6275.21.2810001017, consignando nombre y apellidos, el número de C.C.C. y NIF.

Contra el acto notificado, que no agota la vía administrativa, podrá formularse recurso de alzada ante la Dirección Provincial de la Tesorería General de la Seguridad Social de León, en el plazo de un mes, contado a partir de su recepción por el interesado, conforme a lo dispuesto en los artículos 114 y 115 de la Ley 30/92, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, de 26 de noviembre (*Boletín Oficial del Estado* de 27 de noviembre de 1992), modificada por la Ley 4/99, de 13 de enero (*Boletín Oficial del Estado* de 14 de enero de 1999), significándose que el procedimiento de apremio no se suspenderá sin la previa aportación de garantías para el pago de la deuda.

Al propio tiempo, se requiere a los deudores para que en el plazo de ocho días, comparezcan, por sí o por medio de representante en el expediente de apremio que se les sigue, a fin de proceder a la práctica de las notificaciones a que haya dado lugar, con la prevención de que en el caso de no personarse, se les tendrá por notificados de todas las sucesivas diligencias hasta que finalice la sustanciación del procedimiento, de conformidad con lo preceptuado en los artículos 109 y 120.1.a) del Reglamento General de Recaudación de los Recursos del Sistema de la Seguridad Social, aprobado por Real Decreto 1.637/1995, de 6 de octubre (*BOE* del día 24).

León, 15 de noviembre de 2000.—El Recaudador Ejecutivo, Mateo Martínez Campillo.

9584

9.625 ptas.

## Confederación Hidrográfica del Duero

Con esta fecha el Excmo. Sr. Presidente ha dictado la siguiente resolución:

Asunto. Concesión de un aprovechamiento de aguas públicas.

Examinado el expediente incoado a instancia de Nicolás Sanz Monjas, con domicilio en calle Rey Monje, número 3-8ºI, León, con DNI o CIF 3.414.794, en solicitud de concesión de un aprovechamiento de aguas derivadas del río Torío, en término municipal de Villaquilambre, con destino a riego de jardín.

Teniendo presente que se han cumplido las prescripciones reglamentarias en la tramitación del expediente, siendo favorables los informes oficiales evacuados, y de acuerdo con la propuesta contenida en el emitido por el Ingeniero Encargado del Servicio.

Esta Confederación Hidrográfica ha resuelto otorgar la concesión solicitada con sujeción a las siguientes condiciones:

Primera.—Se concede a don Nicolás Sanz Monjas, autorización para derivar un caudal máximo de 0,02 l/seg. del río Torío, en término municipal de Villaquilambre, con destino a riego de jardín.

La concesión que ahora se otorga queda condicionada al cumplimiento de las condiciones que se fijan reglamentariamente en la autorización de vertido.

Segunda.—Las obras se ajustarán a la documentación presentada.

La Confederación Hidrográfica del Duero podrá autorizar pequeñas variaciones que tiendan al perfeccionamiento del proyecto y que no impliquen modificaciones en la esencia de la concesión.

Tercera.—La obras empezarán en el plazo de tres meses a partir de la fecha de publicación de esta concesión en el BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA DE LEÓN y deberán quedar terminadas en el plazo de un año, a partir de la misma fecha.

En el mencionado plazo de tres meses a partir de la publicación de la concesión, el concesionario deberá presentar ante la Confederación Hidrográfica del Duero un proyecto de módulos o dispositivos de control en la toma, que permitan asegurar que sólo se derivarán los caudales y volúmenes concedidos, una vez aprobado dicho proyecto y construidas las correspondientes obras.

Cuarta.—La inspección de las obras e instalaciones, tanto durante la construcción como en el periodo de explotación, quedarán a cargo de la Confederación Hidrográfica del Duero, siendo de cuenta del concesionario las remuneraciones y gastos que por dichos conceptos se originen, debiendo darse cuenta a dicho organismo del principio de los trabajos.

Una vez terminados, y previo aviso del concesionario, se procederá a su reconocimiento por el servicio encargado de la Confederación Hidrográfica del Duero, levantándose acta en la que conste el cumplimiento de estas condiciones, sin que pueda comenzar la explotación antes de aprobar este acta la Confederación Hidrográfica del Duero.

Quinta.—Se accede a la ocupación de los terrenos de dominio público necesarios para las obras, en cuanto a las servidumbres, podrán ser decretadas por la autoridad competente.

Sexta.—El cruce de tuberías de conducción con las carreteras del Estado se hará de acuerdo con los modelos que señala la vigente instrucción para estudio de abastecimiento de agua, y por lo que afecta a las vías pecuarias habrá de procurarse no interrumpir el paso de ganados de conformidad con las disposiciones vigentes en la materia.

Séptima.—La Administración se reserva el derecho de tomar de la concesión los volúmenes de agua que sean necesarios para toda clase de obras públicas, en la forma que estime conveniente, pero sin perjudicar las obras de aquélla.

Octava.—Se otorga esta concesión por el tiempo que dure el servicio a que se destina, con un plazo máximo de 75 años, sin perjuicio de tercero y dejando a salvo el derecho de propiedad, con la obligación de ejecutar las obras necesarias para conservar o sustituir las servidumbres existentes, con la condición de que el caudal que se concede, podrá ser limitado por la Administración a lo estrictamente

indispensable, con la advertencia de que el caudal que se concede tiene el carácter de provisional y a precario en épocas de estiaje si no hay caudal disponible con la necesidad de respetar los caudales de los aprovechamientos situados aguas abajo del que se pretende y otorgados con anterioridad y también los caudales para usos comunes por motivos sanitarios o ecológicos si fuera preciso, sin que el concesionario tenga derecho a reclamación o indemnización alguna.

Novena.—Esta concesión queda sujeta al pago del canon establecido o que pueda establecerse por el Ministerio de Medio Ambiente o la Confederación Hidrográfica del Duero, por las obras de regulación realizadas por el Estado en esta o en otras corrientes que proporcionen o suplan agua de la consumida en este aprovechamiento, así como al abono de las demás tasas dispuestas por los Decretos de 4 de febrero de 1960, publicados por el *Boletín Oficial del Estado* de 5 de febrero del mismo año que le sean de aplicación.

Décima.—Queda sujeta esta concesión a las disposiciones vigentes o que se dicten relativas a la industria nacional, contrato y accidentes de trabajo y demás de carácter social, industrial y ambiental, así como a las derivadas de los artículos 51, 53, 56, 62, 63 y 64 de la Ley de Aguas de 2-8-85.

Undécima.—El concesionario queda obligado a dar cumplimiento, tanto en la construcción como en la explotación, a la normativa vigente en materia de pesca fluvial y ecosistemas acuáticos.

Duodécima.—Por tratarse de aguas destinadas al abastecimiento, el titular del aprovechamiento viene obligado a suministrar el agua con arreglo a la legislación sanitaria vigente.

Decimotercera.—Caducará esta concesión por incumplimiento de una cualquiera de estas condiciones y en los casos previstos en las disposiciones vigentes, declarándose la caducidad, según los trámites señalados en la Ley de Aguas de 2-8-1985 y Reglamento Dominio Público Hidráulico de 11 de abril de 1986.

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 20.2 de la Ley de 29/1985 de Aguas, modificada por Ley 46/1999 de 13 de diciembre (*BOE* del 14), esta resolución pone fin a la vía administrativa, y contra ella, y su elección pueden interponer recurso contencioso administrativo ante la Sala correspondiente del Tribunal Superior de Justicia de Castilla y León (sede de Valladolid) o ante la de la Comunidad Autónoma a que pertenezca su domicilio, en el plazo de dos meses contados a partir del día siguiente a la recepción de la presente, pudiendo también entablar previamente recurso de reposición ante este Organismo en el plazo de un mes contado a partir de la misma fecha, en los lugares previstos en el art. 38.4 de la Ley 30/1992, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, modificada por la Ley 4/1999 de 13 de enero de 1999 (*BOE* del 14).

El Presidente, Carlos Alcón Albertos.

Lo que comunico para su conocimiento y efectos expresados.

El Jefe del Área de Gestión del DPH, Rogelio Anta Otel.

9025

12.500 ptas.

### Secretaría General

La Junta Vecinal de Palazuelo de Torío, CIF P-2400853-A, con domicilio en 24890, Palazuelo de Torío (León), solicita la concesión de un aprovechamiento de aguas subterráneas mediante la realización de un sondeo y tres fuentes surgentes.

#### INFORMACIÓN PÚBLICA

La descripción de las obras es la siguiente:

Realización de un sondeo cuyas dimensiones son 200 m. de profundidad 0,300 m. de diámetro, revestido con tubería de acero y tres fuentes surgentes.

El caudal de agua solicitado es de 0,35 l/s. de caudal medio equivalente, siendo el método de extracción del agua a través de un grupo electrobomba de 3 C.V.

La finalidad del aprovechamiento es con destino al abastecimiento público a la localidad de Palazuelo de Torío (León) y está ubicado en la parcela 2975 del polígono 21, paraje "Camino del

Reburdiadero", localidad de Palazuelo de Torfo (León), término municipal de Garrafe de Torfo (León).

Las aguas así captadas se prevén tomar de la Unidad Hidrogeológica 06.

Lo que se hace público en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 109 del Reglamento del Dominio Público Hidráulico, aprobado por R.D. 849/1986, de 11 de abril, a fin de que en el plazo de un mes, contado a partir de la publicación de este anuncio en el BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA DE LEÓN, puedan presentar reclamaciones los que se consideren perjudicados, en la Alcaldía de Garrafe de Torfo o ante esta Secretaría General de la Confederación Hidrográfica del Duero, c/ Muro, 5, Valladolid, hallándose de manifiesto el expediente de referencia (CP 23452-LE J-7), en la Comisaría de Aguas de esta Confederación (oficina destacada), calle Burgo Nuevo, 5, León.

Valladolid, 25 de octubre 2000.—El Secretario General, Eduardo Mora Cazorla.

9140

3.250 ptas.

\* \* \*

Doña Candelas Melón Arteaga, DNI 9.651.576, con domicilio en 24223 Fresno de la Vega (León), solicita la concesión de un aprovechamiento de aguas subterráneas, mediante la realización de un pozo.

#### INFORMACIÓN PÚBLICA

La descripción de las obras es la siguiente:

Realización de un pozo, cuyas dimensiones son 6 m. de profundidad, 2,50 m. de diámetro y revestido con ladrillo.

El caudal del agua solicitado es de 0,48 l/s. de caudal medio equivalente, siendo el método de extracción del agua a través de un grupo moto bomba de 2 C.V.

La finalidad del aprovechamiento es con destino a riego de 1,4990 Ha. y está ubicado en la parcela 19, del polígono 3, localidad Fresno de la Vega (León), término municipal el mismo.

Las aguas así captadas se prevén tomar de la Unidad Hidrogeológica 06.

Lo que se hace público en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 109 del Reglamento del Dominio Público Hidráulico, aprobado por R.D. 849/1986, de 11 de abril, a fin de que, en el plazo de un mes contado a partir de la publicación de este anuncio en el BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA DE LEÓN, puedan presentar reclamaciones los que se consideren perjudicados en la Alcaldía de Fresno de la Vega (León) o ante esta Secretaría General de la Confederación Hidrográfica del Duero, calle Muro, 5, Valladolid, donde se halla de manifiesto el expediente de referencia. (CP-23345-LE M-26), en la Comisaría de Aguas de esta Confederación, (oficina destacada), calle Burgo Nuevo, 5, León.

Valladolid, 25 de octubre de 2000.—El Secretario General, Eduardo Mora Cazorla.

9141

3.250 ptas.

## Confederación Hidrográfica del Norte

### Comisaría de Aguas

#### INFORMACIÓN PÚBLICA

N/R: E-A/24/04385, C-62-99 V-24/7150-1.

Asunto: Aprovechamiento de agua y autorización de vertido de aguas residuales.

Peticionario: Pizarras Matacouta, S.A.

CIF número: A24031460.

Domicilio: 24746-La Baña, Encinedo (León).

Nombre del río o corriente: Río Cabrera.

Caudal solicitado: 2,78 l/seg.

Punto de emplazamiento: La Baña.

Término municipal y provincia: Encinedo (León).

Destino: Uso industrial (nave de elaboración de pizarra) y doméstico (aseos).

Breve descripción de las obras y finalidad:

Se realizan dos captaciones, una de un sondeo de 80 m. de profundidad ubicada en las proximidades de un depósito de hormigón armado y dos cuerpos de 60 m<sup>3</sup> de capacidad y otra del río Cabrera mediante un pozo de 2 m. de diámetro situado en sus inmediaciones y cubierto por una caseta de 3x2 m., donde se alberga un equipo de bombeo que eleva el agua 105 m. hasta el citado depósito ubicado a 222 m. de distancia desde donde se reparte a los diferentes usos.

Las aguas de proceso se tratan en un espesador de lamellas y, una vez clarificadas, se reutilizan. Los lodos son tratados en filtro-prensa. El sistema funciona en circuito cerrado, sin producir vertido.

Las aguas domésticas (aseos) se depuran en un compacto fosa-filtro y se inyectan en el terreno mediante dos zanjas dren de emisión. El volumen máximo anual de este vertido es de 1.250 m<sup>3</sup>.

Lo que se hace público para general conocimiento por un plazo de treinta (30) días, contados a partir del día siguiente a la fecha de publicación del presente anuncio en el BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA DE LEÓN, a fin de que los que se consideren perjudicados con lo solicitado puedan presentar sus reclamaciones, durante el indicado plazo, en el Ayuntamiento de Encinedo, o bien en la Confederación Hidrográfica del Norte (Comisaría de Aguas, Poblado Pantano de Bárcena-24400 Ponferrada, León), donde estará de manifiesto el expediente.

Ponferrada, 27 de octubre de 2000.—El Ingeniero Técnico, Jefe Servicio Bierzo, Guillermo Carrera Alonso.

9131

4.125 ptas.

\* \* \*

De acuerdo con lo previsto en el artículo 116 del Reglamento de Dominio Público Hidráulico aprobado por Real Decreto 849/1986 de 11 de abril (BOE del día 30), se hace público para general conocimiento, que por resolución de la Confederación Hidrográfica del Norte de fecha 27 de septiembre de 2000, y como resultado del expediente incoado al efecto, le ha sido otorgada a la empresa Pizarras Morán, S.L., la oportuna concesión para aprovechamiento de agua de un sondeo situado en el Alto de Cornatel en Santalla, t.m. de Priaranza del Bierzo (León), con destino a uso industrial.

El Comisario de Aguas, Luis Galguera Álvarez.

8626

1.500 ptas.

## Junta de Castilla y León

### DELEGACIÓN TERRITORIAL DE LEÓN

#### Servicio Territorial de Industria, Comercio y Turismo

Resolución de la Delegación Territorial, Servicio Territorial de Industria, Comercio y Turismo de León, por la que se autoriza el establecimiento de la instalación eléctrica que se cita.

Expte. 175/00/16940.

Visto el expediente incoado en este Servicio Territorial a petición de MSP-Desil, con domicilio en Villablino, plaza del Descubrimiento, s/n, por la que solicita autorización y declaración, en concreto, de utilidad pública para el establecimiento de acometida 10 kV y CTI 10 kV/0.38-0.22 kV100 kVA, sobre apoyo en Pregelame, en Piedrafita de Babia, término municipal de Cabrillanes, cumplidos los trámites reglamentarios ordenados en el capítulo III del Decreto 2.619/1966, sobre autorización de instalaciones eléctricas, y en el capítulo III del Decreto 2.619/1966, sobre expropiación forzosa y sanciones en materia de instalaciones eléctricas, y de acuerdo con lo dispuesto en el Decreto 225/1988, de 7 de diciembre, de la Junta de Castilla y León, en la Ley 21/1992, de 16 de julio, de Industria, y en la Ley 54/97, de 27 de noviembre, del Sector Eléctrico.

Esta Delegación Territorial ha resuelto:

Autorizar a MSP-Desil, la instalación eléctrica cuyas principales características son las siguientes:

Línea aérea de 10 kV, formada por conductores de aluminio LA-56, 4 apoyos y una longitud de 183 m. Entronca en una línea de "Hidroeléctrica La Prohda", discurre por fincas particulares y terrenos comunales y dará servicio a un CTI de 100 kVA, 10 kV/400-231 V, protegido contra sobretensiones de origen atmosférico mediante autoválvulas y contra sobrecargas y cortocircuitos mediante fusibles.

Declarar, en concreto, la utilidad pública de la instalación eléctrica que se autoriza a los efectos señalados en el título IX de la Ley 54/97, de noviembre, del Sector Eléctrico.

Esta instalación no podrá entrar en servicio mientras no cuente el peticionario de la misma con la aprobación de su proyecto de ejecución, previo cumplimiento de los trámites que se señalan en el Capítulo IV del citado Decreto 2.617/1966, de 20 de octubre.

Esta resolución se emite con independencia de cualquier autorización prevista en la normativa vigente, y sin perjuicio de terceros.

Contra la presente resolución, que no pone fin a la vía administrativa, se podrá interponer recurso de alzada en el plazo de un mes, contado a partir del día siguiente de su publicación o notificación, en su caso, ante el Ilmo. señor Director General de Industria, Energía y Minas, calle Jesús Rivero Meneses, s/n, 47071 Valladolid, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 114 y 115 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, sobre Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

León, 26 de octubre de 2000.-El Jefe del Servicio Territorial, Emilio Fernández Tuñón.

9332

5.125 ptas.

\* \* \*

ANUNCIO DE INFORMACIÓN PÚBLICA DE LA SOLICITUD DE AUTORIZACIÓN ADMINISTRATIVA PARA LA DISTRIBUCIÓN DE GAS NATURAL CANALIZADO AL TÉRMINO MUNICIPAL DE VILLABLINO (LEÓN)

Expte.: GC-20.227.

En aplicación de la Ley 34/1998, de 7 de octubre, del Sector de Hidrocarburos, se somete a información pública la petición de autorización administrativa para la distribución de gas natural canalizado en el término municipal de Villablino, cuyas características principales se señalan a continuación:

a) Peticionario: Gas Directo, S.A., con domicilio en Madrid, calle Capitán Haya, 53, 28020 Madrid.

b) Finalidad de la instalación: Suministro de gas natural canalizado para uso doméstico, comercial e industrial.

c) Tipo de gas a distribuir: Gas natural.

d) Infraestructuras básicas:

Red de distribución de gas natural que partirá de planta de almacenamiento de GNL.

e) Presupuesto: Trescientos ochenta y seis millones, doscientas cincuenta y ocho mil ochenta y cinco pesetas (386.258.085 ptas.).

Lo que se hace público para que pueda ser examinado el proyecto de autorización administrativa en el Servicio Territorial de Industria, Comercio y Turismo de la Delegación Territorial, sito en avenida Peregrinos, s/n, Edificio Usos Múltiples, y en su caso, se formulen al mismo las alegaciones o reclamaciones de cuantas personas naturales o jurídicas lo deseen así como proyectos en concurrencia por parte de entidades públicas o privadas, en el plazo de 20 días, contados a partir del siguiente al de la publicación de este anuncio.

León, 25 de octubre de 2000.- El Jefe del Servicio Territorial de Industria, Comercio y Turismo, P.D. del Delegado Territorial, Emilio Fernández Tuñón.

9333

3.875 ptas.

## Administración Local

### Ayuntamientos

LEÓN

CITACIÓN A INTERESADOS PARA SER NOTIFICADOS POR COMPARECENCIA

No habiendo sido posible realizar la notificación a los interesados o a sus representantes por causas no imputables a esta Administración, y una vez intentado por dos veces, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 105.6 de la Ley 230/1963, de 28 de diciembre, General Tributaria, se cita a los interesados abajo indicados para que comparezcan, por sí o por medio de representante, al objeto de ser notificados de las actuaciones que le afectan en relación al procedimiento que se indica.

PROCEDIMIENTO: TASA POR RECOGIDA DE BASURAS.

A/ Resolución: Decreto de la Alcaldía de 22-1-99.

Interesado: Seven Holiday, S.L.

NIF: B 24347684.

Interesado: Montajes y Proyectos León, S.L.

NIF: 24331480.

B/ Resolución: Decreto de la Alcaldía de 5-5-99.

Interesado: Don Manuel Castro Fernández.

NIF: 10.020.035.

Interesado: Doña Lidia Ester Sandoval.

NIF: X-1413615-N.

C/ Resolución: Decreto de la Alcaldía de 26-8-99.

Interesado: Don Salomón Gabarre Jiménez.

NIF: 71.438.476-Q.

D/ Resolución: Decreto de la Alcaldía de 26-10-99.

Interesado: Doña Clara Gila Martínez.

NIF: 15836230-V.

Interesado: Luma Sport, S.L.

NIF: B 24337214.

Interesado: Asociación Peña Los Leones de León.

NIF: G-24355382.

El órgano responsable de la tramitación del procedimiento es la Sección de Gestión Tributaria de este Ayuntamiento.

Los interesados, o sus representantes, deberán comparecer para ser notificados en la Sección de Gestión Tributaria (tasas y precios públicos) de este Ayuntamiento (avenida Ordoño II, 10, planta 2ª) en el plazo de diez días, contados desde el siguiente al de la publicación del presente anuncio en el BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA, advirtiéndoles que, de no comparecer en dicho plazo, la notificación se entenderá producida a todos los efectos legales desde el día siguiente al del vencimiento del plazo señalado para comparecer.

León, 16 de noviembre de 2000.-El Alcalde, P. D., Julio César Rodrigo de Santiago.

9760

5.375 ptas.

ASTORGA

En sesión ordinaria celebrada por la Comisión Municipal de Gobierno con fecha 23.10.2000, se ha aprobado inicialmente el estudio de detalle de la 2ª fase del PAU R-7, promovido por Constructora Cepedana, S.L.

Lo que se expone al público, por el plazo de un mes, en cumplimiento de lo señalado en el artículo 52.2 de la Ley 5/1999, de 8 de abril, de Urbanismo de Castilla y León.

Astorga, 30 de octubre de 2000.-El Alcalde (ilegible).

9761

563 ptas.

## VILLABLINO

Doña Begoña Parada Fernández, en nombre propio, ha solicitado licencia municipal para la actividad de "Enseñanzas diversas", que será emplazada en la calle Juan Alvarado, número 13-Bº, de Villablino, de este término municipal.

En cumplimiento de lo establecido en el artículo 5º.1 de la Ley 5/1993, de 21 de octubre, de Actividades Clasificadas de la Comunidad Autónoma de Castilla y León, se somete a información pública el expediente, a fin de que quienes se consideren afectados por la actividad, puedan examinarlo y formular las alegaciones u observaciones que estimen pertinentes.

El plazo de exposición pública del expediente es de quince días hábiles, contados a partir de la publicación del presente anuncio en el BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA, y durante el mismo estará a disposición del público en la Secretaría del Ayuntamiento.

Villablino, 17 de noviembre de 2000.—El Alcalde, Guillermo Murias Andonegui.

9762

2.125 ptas.

## CABAÑAS RARAS

Por don Carlos López Pereira, se solicita licencia municipal para la construcción de una vivienda unifamiliar en la parcela 56 del polígono 14, de este término municipal.

Por tratarse de obra a realizar en suelo no urbano, se hace público por espacio de 15 días, en cumplimiento de lo establecido en el artículo 125 2b de la Ley 5/1999, de 8 de abril, de Urbanismo de la Junta de Castilla y León, a fin de que quienes se consideren afectados por las obras de referencia puedan formular las alegaciones que estimen oportunas.

Cabañas Raras, 17 de noviembre de 2000.—El Alcalde (ilegible).

9763

1.375 ptas.

## LA BAÑEZA

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 5 de la Ley 5/1993, de Actividades Clasificadas de la Comunidad de Castilla y León, se hace público, por término de quince días, a efectos de reclamaciones, que en este Ayuntamiento se tramita expediente de concesión de licencia para la siguiente actividad:

—A Escaor, S.L., para la actividad de nave para carpintería de madera, en la carretera Madrid-Coruña, p.k. 302 de esta ciudad.

La Bañeza, 17 de noviembre de 2000.—El Alcalde, José Miguel Palazuelo Martín.

9764

1.250 ptas.

## GARRAFE DE TORÍO

El Pleno de este Ayuntamiento, en sesión extraordinaria celebrada el día 17 de noviembre de 2000, aprobó provisionalmente el expediente de suplemento de créditos número 1/2000, financiado con cargo al remanente líquido de tesorería del año 1999.

En virtud de lo dispuesto en el artículo 20 y 38 del R.D. 500/1990 de 20 de abril, dicho expediente se expone al público en la Secretaría de este Ayuntamiento durante el plazo de quince días hábiles, a contar desde el siguiente al de la inserción de presente anuncio en el BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA, a efectos de que los interesados puedan presentar las reclamaciones que consideren oportunas.

En el supuesto de no presentarse reclamaciones en el plazo indicado, se entenderá definitivamente aprobado el referido expediente.

Lo que se hace público para general conocimiento.

Garrafe de Torío, 20 de noviembre de 2000.—El Alcalde, José Estalote Calo.

9765

500 ptas.

## CAMPONARAYA

Habiendo solicitado autorización para construir en la parcela que se indica del catastro de rústica de Camponaraya calificada como suelo no urbanizable sin especial protección por:

—Don José Antonio Alba Fernández pretende construir un edificio destinado a vivienda unifamiliar aislada, compuesto de planta baja y planta bajo cubierta de una superficie construida por planta de 114 m<sup>2</sup> en las parcelas número 293-294-295-296 del polígono número 22 del Catastro de Rústica de la localidad de Camponaraya.

Se expone al público por espacio de 15 días en la Secretaría del Ayuntamiento de 9 a 14 horas de los días laborables para que puedan ser examinadas por cuantas personas se consideren interesadas y presentar las alegaciones que estimen oportunas.

Camponaraya, 17 de noviembre de 2000.—El Alcalde (ilegible).  
9766 1.750 ptas.

## PALACIOS DE LA VALDUERNA

Aprobada provisionalmente la Ordenanza sobre aprovechamiento de parcelas comunales, mediante acuerdo plenario de 7 de septiembre de 2000, sin que durante el plazo de información pública se formularan alegaciones, de conformidad con el artículo 17.4 de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, se da publicidad al texto íntegro de la citada Ordenanza, quedando elevado a definitivo dicho acuerdo.

Se acompaña texto íntegro de la Ordenanza.

## ORDENANZA REGULADORA DEL APROVECHAMIENTO DE LOS BIENES COMUNALES DE LA VILLA DE PALACIOS DE LA VALDUERNA

**Artículo 1.º-Objeto.** El objeto de esta Ordenanza está constituido por la regulación del aprovechamiento y disfrute de los bienes comunales pertenecientes a la villa de Palacios de la Valduerna, en aplicación de lo dispuesto en los artículos 79 al 83 de la Ley 7/85, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local y 94 y 108 del Reglamento de Bienes de las Corporaciones Locales, aprobado por R.D. 1372/86, de 13 de junio (BOE número 161, de 7 de julio).

Los bienes comunales pertenecientes a esta villa con los siguientes: Las Fuentes, La Guadaña, La Quemada y El Madero, cuyo aprovechamiento se regirá por la presente Ordenanza.

**Artículo 2.º-Formas de aprovechamiento.**—Los aprovechamientos comunales podrán ser de las siguientes formas:

a) Aprovechamiento en régimen de explotación común o cultivo colectivo.

b) Adjudicación por lotes o suertes.

c) Adjudicación mediante precio.

d) Aprovechamientos especiales.

**Artículo 3.º-Adjudicación por lotes o suertes.**

3.1.—Determinación de los lotes o suertes. El Ayuntamiento, previa consulta a los vecinos, determinará las fincas comunales que consuetudinariamente, o porque no pueden aprovecharse en el régimen de explotación común o colectiva, se vayan a aprovechar por el sistema de lotes o suertes. El número de lotes o suertes en que se dividan los comunales deberá ser el más ajustado para que puedan disfrutar de lote o suerte la mayor cantidad posible de las personas que tengan derecho a él, y a la vez, se justifique económicamente la explotación de que sea susceptible.

3.2.—Personas con derecho a lote o suerte.—Tendrán derecho a lote o suerte todos los que ostenten la condición de vecinos y cabezas de familia y estén inscritos con tal carácter en el Padrón de Habitantes del Ayuntamiento y residan de hecho en la localidad de Palacios de la Valduerna durante la mayor parte del año y presten en ella su profesión principal.

El Ayuntamiento concederá el derecho a lote o suerte a aquellos vecinos no cabezas de familia, que reuniendo las anteriores condiciones, vivan y subsistan económicamente independientes.

El Ayuntamiento excluirá a los vecinos que no reúnan las condiciones anteriormente dichas, aún cuando tengan casa abierta en la localidad.

La distribución de los lotes o suertes se hará en proporción directa al número de personas que cada cabeza de familia tengan a su cargo, e inverso a la situación económica.

A tal efecto, las adjudicaciones se realizarán con arreglo a los siguientes criterios:

a) A cada vecino y cabeza de familia le corresponde un solo lote o suerte.

b) Los lotes o suertes disponibles o cuando existan más peticiones que lotes se adjudicarán por el siguiente orden:

1.º—Elegirán primero los vecinos de cabezas de familia con cuatro o más personas a su cargo y sus haberes sean iguales o inferiores al doble del salario mínimo interprofesional. Si se produjera empate, el orden de preferencia se establecerá en función de la mayor edad del titular.

2.º—Elegirán en segundo lugar los vecinos de cabezas de familia con tres o menos personas a su cargo y sus haberes sean iguales o superiores al doble del salario mínimo interprofesional.

3.º—El resto de los vecinos cabezas de familia elegirán por orden de mayoría de edad.

3.3.—Condiciones del aprovechamiento de los lotes. Sin perjuicio de otras condiciones especiales que puedan fijarse por el Ayuntamiento y que no impliquen discriminación por razones de sexo, estado civil, naturaleza y nacionalidad, las condiciones del aprovechamiento de los lotes serán las siguientes:

1.ª—Los lotes se aprovecharán directamente por el vecino o cabeza de familia que resulte adjudicatario a título personal, prohibiéndose terminantemente el arrendamiento, aparcería o cualquier forma de cesión del uso.

2.ª—El tiempo de utilización de los lotes podrá ser vitalicio o por el número de años que acuerde el Ayuntamiento según costumbre.

3.ª—El tipo de aprovechamiento ha de ser el de cultivo agrícola o pecuario habitual y técnicamente apropiado, de forma que no deteriore el terreno.

4.ª—En la superficie del lote no podrá levantarse construcción alguna de carácter fijo, salvo instalaciones propias del aprovechamiento practicado, para lo cual se precisará autorización expresa del Ayuntamiento.

5.ª—En caso de fallecimiento del cabeza de familia, el cónyuge superviviente continuará utilizando el lote en las mismas condiciones que el titular, mientras ostente la condición de cabeza de familia.

6.ª—En caso de fallecimiento del titular, o del cumplimiento del plazo previsto, el lote se revertirá automáticamente al Ayuntamiento, con todas sus accesiones, salvo aquellas que puedan separarse del terreno sin perjuicio del mismo.

3.4.—Cuota anual.—El Ayuntamiento fijará una cuota anual de 19.000 pesetas la Ha., que deberán abonar los adjudicatarios de la suerte o lote para compensar estrictamente los gastos originados por la custodia, conservación, administración o incremento de los bienes comunales.

Salvo que el Ayuntamiento adopte otro acuerdo, las cuotas de cada año se incrementarán acumulativamente, aplicándoles el índice de incremento del coste de la vida.

El cobro de las cuotas ordinarias se realizará voluntariamente en el plazo y fechas que señale el Ayuntamiento. El impago de este plazo supondrá la pérdida del derecho a disfrute del lote y legitimará al Ayuntamiento para su percepción por la vía de apremio y para el desahucio.

3.5.—Exclusión del Régimen de Arrendamientos Rústicos.—La adjudicación de lotes o suertes queda excluida del régimen de arrendamientos rústicos, de conformidad con lo dispuesto en la Ley 83/80, de 31 de diciembre, de Arrendamientos Rústicos, Disposición adicional, ap. 4.

*Artículo 4.º—Normas comunes a todo tipo de aprovechamientos.*

4.1.—Administración general de los bienes.—El régimen de aprovechamientos comunales contenidos en esta Ordenanza lo es sin perjuicio de las normas que regulan la repoblación forestal, los aprovechamientos de caza y pesca, el procedimiento para deslinde,

reivindicación y defensa de los bienes, a cuyo efecto habrá de estarse a lo previsto en el Reglamento de Bienes y en la legislación específica para cada tipo de aprovechamiento.

4.2.—Desahucio por vía administrativa.—La extinción de los derechos constituidos sobre los bienes comunales en aplicación de lo establecido en esta Ordenanza, especialmente cuando deban devolverse los terrenos ocupados en régimen de aprovechamiento al Ayuntamiento, se efectuará por éste en vía administrativa, mediante el ejercicio de facultades coercitivas, previa indemnización o sin ella, con arreglo al procedimiento establecido en los artículos 107 a 124, ambos inclusive, del Reglamento de Bienes.

4.3.—Régimen de adopción de los acuerdos.—Todos los acuerdos que tome el Ayuntamiento en cuanto al régimen de aprovechamientos se adoptará por mayoría absoluta.

La audiencias o consultas a los vecinos previstas en esta Ordenanza, no vinculan los acuerdos del Ayuntamiento, salvo costumbre en contrario.

4.4.—Para lo no previsto en esta Ordenanza, se estará a lo dispuesto en el Reglamento de Bienes.

#### *Disposiciones finales*

##### *Primera.—Vigencia de esta Ordenanza.*

La presente Ordenanza, una vez aprobada, será expuesta al público por un plazo mínimo de 30 días para presentación de reclamaciones y sugerencias, mediante su publicación en el BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA y en el tablón de anuncios del Ayuntamiento.

Transcurrido el plazo anteriormente indicado, el Ayuntamiento otorgará la aprobación definitiva y ordenará su inserción íntegra en el BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA, y no entrará en vigor hasta que se haya publicado completamente su texto y haya transcurrido el plazo señalado en el artículo 65.2 de la Ley 7/85, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local.

##### *Segunda.—Derecho supletorio.*

Para lo no previsto en esta Ordenanza, se entenderá aplicable la normativa que sobre la materia prevé el régimen local vigente, sin perjuicio de la regulación específica establecida por cada tipo de aprovechamiento.

##### *Disposición transitoria*

##### *Única.—Aprovechamientos actuales.*

El régimen de los aprovechamientos actuales continuará observándose en sus propios términos, salvo aquellos que por estar incurso en vicios de legalidad, deban ser convenientemente impugnados.

*Disposición final.*—La presente Ordenanza, entrará en vigor el día siguiente de su publicación íntegra en el BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA, permaneciendo en vigor hasta su derogación o modificación expresa.

Palacios de la Valduerna, 4 de septiembre de 2000.—La Alcaldesa, Maximina Domínguez Guerra.

9673

5.188 ptas.

#### CHOZAS DE ABAJO

Por el Pleno de esta Corporación, reunido en sesión extraordinaria de fecha 10 de noviembre de 2000, se adoptaron provisionalmente los acuerdos de imposición y ordenación de contribuciones especiales para la financiación de las obras de mejora del abastecimiento de agua y alcantarillado y reparación de calles en Antimio de Arriba, en los términos que, a continuación se detallan:

Acuerdo de imposición y ordenación provisional:

Primero.—En cumplimiento de lo dispuesto en los artículos 15.1 y 34.1 y 3 de la Ley 39/1988, de 28 de diciembre, Reguladora de las Haciendas Locales, y de conformidad con lo previsto en el artículo 17.1 de la misma, se acuerda provisionalmente la imposición de contribuciones especiales para la financiación de las obras de "Mejora del abastecimiento de agua y alcantarillado y reparación de calles en Antimio de Arriba", cuya ordenanza específica se detalla a continuación.

Segundo.—Los presentes acuerdos de imposición y ordenación provisionales serán expuestos al público por término de treinta días hábiles, a cuyo efecto será publicado anuncio en el BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA DE LEÓN y tablón de edictos municipal, a fin de que los interesados puedan examinar el expediente y presentar las reclamaciones que estimen oportunas.

Tercero.—Estos acuerdos provisionales se entenderán definitivos, si transcurrido el indicado período de exposición no se hubiera formulado, en relación a los mismos, reclamación o alegación alguna.

Cuarto.—Adjudicada que sea la obra y conocido el valor del módulo correspondiente, se decretará la aprobación de la relación individualizada de contribuyentes y cuotas asignadas a los mismos.

Ordenación específica:

Primero.—El coste de la obra asciende a la cantidad de 11.000.000 de pesetas, del cual el Ayuntamiento soporta 3.850.000 pesetas.

Segundo.—Cantidad a repartir entre los beneficiarios: 90% de la aportación municipal, por importe de 3.465.000 pesetas.

Tercero.—Criterios de reparto: Metros lineales de fachada de los inmuebles afectados por la pavimentación.

Cuarto.—Número total de metros lineales afectados: 4.592,30 m.l.

Quinto.—Valor inicial del módulo: 754,524 pesetas metro lineal.

Sexto: Valor definitivo del módulo: Será determinado una vez adjudicada la obra. Si el coste real resultara mayor o menor que el previsto, se rectificará, como proceda, el señalamiento de cuotas.

Para todo lo no establecido en el presente acuerdo de ordenación específica, se estará a lo dispuesto en la Ordenanza General de Contribuciones Especiales vigente en este municipio.

Los presentes acuerdos de imposición y ordenación, junto con sus expedientes respectivos, permanecerán expuestos al público en estas dependencias municipales por término de treinta días hábiles, contados a partir del siguiente a la publicación de este anuncio en el BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA, a fin de que los interesados puedan examinarlos y formular, en relación a los mismos, cuantas reclamaciones o alegaciones estimen oportunas.

Dichos acuerdos, adoptados con carácter provisional, se entenderán definitivos si, transcurrido el indicado periodo de información pública, no se hubiera formulado, en relación a los mismos, reclamación o alegación alguna.

Igualmente, se hace público que, durante el indicado periodo, podrán los propietarios o titulares afectados por la realización de las obras, constituirse en Asociación Administrativa de Contribuyentes.

Chozas de Abajo, 10 de noviembre de 2000.—El Alcalde, Roberto López Luna.

9498

1.906 ptas.

## BORRENES

No habiéndose presentado reclamaciones contra el acuerdo provisional de imposición y ordenación de contribuciones especiales adoptado por el Pleno de la Corporación de este Ayuntamiento, en sesión de 29 de agosto de 2000, y sometido a información pública por el plazo de treinta días, mediante anuncio publicado en el BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA número 217 del día 20 de septiembre de 2000, de conformidad con lo establecido en el artículo 17.4 de la Ley 39/1988, de 28 de diciembre, Reguladora de las Haciendas Locales, se declara el mismo elevado a definitivo, publicándose el texto íntegro del acuerdo referido:

### 6º IMPOSICIÓN Y ORDENACIÓN DE CONTRIBUCIONES ESPECIALES PARA LA FINANCIACIÓN DE LA OBRA TRAÍDA DE AGUA A BORRENES.

Por el señor Alcalde se da cuenta del expediente que se ha tramitado referido a la imposición y ordenación de las contribuciones especiales para financiar las obras a que este acuerdo se refiere en el que constan los informes de Secretaría Intervención y el dictamen de la Comisión Informativa correspondiente, dando lectura por el señor Alcalde a la propuesta de acuerdo.

Las Concejales doña Vidalina López Fernández y doña Leontina Pacios Blanco preguntan al señor Alcalde por los criterios que se siguen para llegar a los porcentajes propuestos.

El señor Alcalde le contesta que se tiene en cuenta el coste que el Ayuntamiento soporta en la obra, la naturaleza de la misma y el beneficio obtenido por los sujetos pasivos, todo ello dentro del marco legal.

Don Miguel Ángel Casado Velicias dice que le parece excesiva esta obra y considera que había obras más importantes.

Los tres Concejales del PSOE consideran excesivas las cuotas propuestas y votan en contra de este acuerdo.

Con el quórum exigido en el artículo 47,3 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local, con el voto en contra de los Concejales del PSOE se acuerda:

Primero: Imponer contribuciones especiales para financiar la aportación municipal a la obra de "Traída de agua a La Chana y Borrenes", incluida en el P.O.L. para el año 2000, cuyo proyecto ha sido modificado para variar el lugar de captación. En la modificación del proyecto se contempla captar agua solamente para Borrenes, después de conocer que los vecinos del pueblo de La Chana, en público Concejo celebrado el día 1 de julio de este año, al que asistió el Alcalde de este Ayuntamiento, manifestaron su deseo de ser excluidos del proyecto de la obra por considerar que no necesitan más caudal que con el actualmente cuentan. Por tanto, estas contribuciones especiales se referirán a la obra de "Traída de aguas a Borrenes" dentro del proyecto con el título de "Traída de aguas a La Chana y Borrenes".

Segundo: Ordenar dichas contribuciones especiales teniendo en cuenta los siguientes criterios:

- a) Cantidad que el Ayuntamiento soporta, incluidos los honorarios, por la redacción del proyecto: 8.055.882 pesetas.
- b) Cantidad a repartir: El 75 por 100 de la aportación municipal, excluido el I.V.A.
- c) Módulos de reparto: Los enganches a la red de abastecimiento de agua de Borrenes en servicio y precintados.
- d) Unidades del módulo: 166 enganches.
- e) Valor del módulo: 31.377 pesetas.

Dicha cantidad tiene el carácter de mera previsión. Adjudicada y/o finalizada la obra, si el coste real fuese mayor o menor que el previsto se tomará aquél a efectos del cálculo de las cuotas, señalando los sujetos pasivos y girando las liquidaciones que procedan, lo cual se efectuará por acuerdo de la Comisión de Gobierno.

f) Se aprueba la relación de sujetos pasivos y cuotas individuales, en la forma en que aparece redactado en el expediente.

Este tema, incluida la modificación de los nombres de los sujetos pasivos, de existir errores, etc., al ser gestión tributaria, se tramitará en lo sucesivo por la Comisión de Gobierno.

g) En lo no previsto en este acuerdo rige la Ordenanza General de Contribuciones Especiales vigente.

Tercero: Publicar la imposición y ordenación en el BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA y en el tablón de edictos del Ayuntamiento durante el plazo de treinta días a efectos de que pueda examinarse el expediente y presentar reclamaciones contra el mismo. Si en el plazo de exposición no se presentan reclamaciones el acuerdo se entiende aprobado definitivamente.

Contra este acuerdo que es definitivo en vía administrativa, se puede presentar recurso de reposición, ante el mismo órgano que lo dictó, en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente al de la publicación de este anuncio en el BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA.

Si dicho recurso fuera desestimado, se podrá presentar recurso contencioso administrativo, ante el Juzgado de lo Contencioso Administrativo de León, en el plazo de dos meses a contar desde el día siguiente a la fecha de notificación del acuerdo desestimatorio, o desde el siguiente al en que deba entenderse presuntamente desestimado el recurso de reposición (cuyo plazo de resolución es de un mes).

Sin perjuicio de ello, se podrá presentar, en su caso, cualquier otro recurso que estime procedente.

La interposición del recurso de reposición no paraliza la ejecutividad de la resolución.

Lo que se hace público, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 17.4 de la Ley 39/1988, de 28 de diciembre, Reguladora de las Haciendas Locales.

Borrenes, 7 de noviembre de 2000.—El Alcalde (ilegible).

\* \* \*

No habiéndose presentado reclamaciones contra el acuerdo provisional de imposición y ordenación de contribuciones especiales adoptado por el Pleno de la Corporación de este Ayuntamiento, en sesión de 29 de agosto de 2000, y sometido a información pública por el plazo de treinta días, mediante anuncio publicado en el BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA número 217 del día 20 de septiembre de 2000, de conformidad con lo establecido en el artículo 17.4 de la Ley 39/1988, de 28 de diciembre, Reguladora de las haciendas Locales, se declara el mismo elevado a definitivo, publicándose el texto íntegro del acuerdo referido:

“5.º IMPOSICIÓN Y ORDENACIÓN DE CONTRIBUCIONES ESPECIALES PARA LA FINANCIACIÓN DE LA OBRA DE “RENOVACIÓN DEL EMISARIO DEL ALCANTARILLADO DE LA CHANA”.

Por el señor Alcalde se da cuenta del expediente que se ha tramitado referido a la imposición y ordenación de las contribuciones especiales para financiar las obras a que este acuerdo se refiere en el que constan los informes de Secretaría Intervención y el dictamen de la Comisión Informativa correspondiente, dando lectura por el señor Alcalde a la propuesta de acuerdo.

El portavoz del grupo PSOE don Miguel Ángel Casado Velicias anuncia que impugnará este acuerdo y pide que por la Secretaría se emita informe sobre este expediente.

Seguidamente, se procede a dar lectura íntegra al informe emitido por Secretaría-Intervención y que obra en el expediente, quedando enterados y cumplida así la petición del señor Casado.

Don Miguel Ángel Casado Velicias añade que esta obra no mejora las fincas a las que se le cobra y no mejora el servicio de alcantarillado.

Con el quórum exigido en el artículo 47,3 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local, con los votos en contra de los Concejales del PSOE, se acuerda:

Primero: Imponer contribuciones especiales para financiar la aportación municipal a la obra de “Renovación del emisario del alcantarillado de La Chana”, cuyo establecimiento y exigencia se legitiman por el beneficio obtenido por los actuales usuarios del alcantarillado y por los propietarios de bienes inmuebles que pueden llegar a conectar al servicio. El emisario de la fosa séptica forma parte del alcantarillado y la fosa séptica del alcantarillado de La Chana no cuenta con emisario.

Segundo: Ordenar dichas contribuciones especiales teniendo en cuenta los siguientes criterios:

a) Cantidad que el Ayuntamiento soporta, incluido honorarios de proyecto y coste previsto para ocupación de terrenos: 1.950.298 pesetas.

b) Cantidad a repartir: 40 por 100.

c) Módulos de reparto: Los enganches a la red de alcantarillado de La Chana, a razón de 5.000 pesetas por enganche y el resto de los metros lineales de fachadas por donde pasa la red general de alcantarillado de La Chana.

d) Unidades del módulo: 28 enganches y 1.260 metros.

e) Valor del módulo: 5.000 pesetas/enganche, 508 pesetas metro lineal.

Dicha cantidad tiene el carácter de mera previsión. Adjudicada y/o finalizada la obra, si el coste real fuese mayor o menor que el previsto se tomará aquél a efectos del cálculo de las cuotas, señalando los sujetos pasivos y girando las liquidaciones que procedan, lo cual se efectuará por acuerdo de la Comisión de Gobierno.

f) Se aprueba la relación de sujetos pasivos y cuotas individuales, en la forma en que aparece redactado en el expediente.

Este tema, incluida la modificación de los nombres de los sujetos pasivos, de existir errores, etc., al ser gestión tributaria, se tramitará en lo sucesivo por la Comisión de Gobierno.

g) En lo no previsto en este acuerdo rige la Ordenanza General de Contribuciones Especiales vigente.

Tercero: Publicar la imposición y ordenación en el BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA y en el tablón de edictos del Ayuntamiento durante el plazo de treinta días a efectos de que pueda examinarse el expediente y presentar reclamaciones contra el mismo. Si el plazo de exposición no se presentan reclamaciones el acuerdo se entiende definitivamente.

Contra este acuerdo que es definitivo en vía administrativa, se puede presentar recurso de reposición, ante el mismo órgano que lo dictó, en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente al de la publicación de este anuncio en el BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA.

Si dicho recurso fuera desestimado, se podrá presentar recurso contencioso administrativo, ante el Juzgado de lo Contencioso Administrativo de León, en el plazo de dos meses a contar desde el día siguiente a la fecha de notificación del acuerdo desestimatorio, o desde el siguiente al en que deba entenderse presuntamente desestimado el recurso de reposición (cuyo plazo de resolución es de un mes).

Sin perjuicio de ello, se podrá presentar, en su caso, cualquier otro recurso que estime procedente.

La interposición del recurso de reposición no paraliza la ejecutividad de la resolución.

Lo que se hace público, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 17.4 de la Ley 39/1988, de 28 de diciembre, Reguladora de las Haciendas Locales.

Borrenes, 7 de noviembre de 2000.—El Alcalde (ilegible).

9466

5.844 ptas.

#### VILLADEMOR DE LA VEGA

Transcurrido el plazo de exposición al público del acuerdo provisional de modificación de diversas Ordenanzas fiscales y de imposición y ordenación del impuesto sobre vehículos de tracción mecánica y aprobación de la Ordenanza correspondiente, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 17.4 de la Ley 39/88, de 28 de diciembre, Reguladora de las Haciendas Locales, se publican los textos íntegros de la Ordenanza mencionada y de las demás modificaciones, cuya aprobación inicial ha sido automáticamente elevada a definitiva.

##### A) Modificación de Ordenanzas

###### ORDENANZA REGULADORA DE LA TASA SERVICIO CEMENTERIO

Se da nueva redacción a su artículo 3º en los siguientes términos:

Artículo 3º.2. La cuota tributaria se determinará por aplicación de la siguiente tarifa:

1.—Asignación de sepulturas, nichos: 45.000 pesetas.

2.—Asignación de terrenos para mausoleos o panteones: 15.000 pesetas.

###### ORDENANZA REGULADORA DEL IMPUESTO SOBRE BIENES INMUEBLES

Modificar el párrafo 1 del artículo 2 que queda redactado en los siguientes términos:

##### Tipo de gravamen

Artículo 2 1.—Bienes de naturaleza urbana.—El tipo de gravamen del Impuesto sobre Bienes Inmuebles aplicables a los bienes de naturaleza urbana se fija en el 0,60 por 100.

2.—Bienes de naturaleza rústica.—El tipo de gravamen del Impuesto sobre Bienes Inmuebles aplicable a los bienes de naturaleza rústica se fija en el 0,65 por 100.

###### ORDENANZA REGULADORA DE LA TASA DE ALCANTARILLADO

Modificar el artículo 5º 1.—Tarifas:

e) Cuota anual de conservación de la red de alcantarillado: 2.800 pesetas.

Estas modificaciones comenzarán a aplicarse a partir del día 1 de enero de 2001 y permanecerán vigentes hasta su modificación o derogación expresas.

**B) ORDENANZA FISCAL DEL IMPUESTO SOBRE VEHÍCULOS DE TRACCIÓN MECÁNICA**

**Artículo 1.º**—De conformidad con lo previsto en el artículo 96.4 de la Ley 39/1988, de 28 de diciembre, Reguladora de las Haciendas Locales, el coeficiente de incremento de las cuotas del Impuesto sobre Vehículos de Tracción Mecánica aplicable en este Municipio queda fijado en el 1,05.

Las cuotas del impuesto a exigir serán las que resulten de multiplicar el coeficiente que se fija en esta ordenanza por las cuotas del artículo 96 de la Ley 39/88, de 28 de diciembre, Reguladora de las Haciendas Locales, en la redacción dada por la Ley 21/93, de 29 de diciembre, y Ley 50/1998, de 30 de diciembre, de medidas fiscales, Administrativas y de Orden Social.

**Artículo 2.º**—El pago del Impuesto se acreditará mediante los recibos tributarios.

**Artículo 3.º**—El impuesto se exigirá con arreglo al siguiente cuadro de tarifas:

Potencia y clase vehículo	Cuota	Coeficiente	Cuota (ptas.) Incrementada
<b>A) Turismos</b>			
De menos de 8 caballos fiscales	2.100	1,05	2.205
De 8 hasta 11,99 caballos fiscales	5.670	1,05	5.953
De 12 hasta 15,99 caballos fis.	11.970	1,05	12.568
De 16 hasta 19,99 caballos fis.	14.910	1,05	15.655
De 20 caballos fis. en adelante	18.635	1,05	19.567
<b>B) Autobuses</b>			
De menos de 21 plazas	13.860	1,05	14.553
De 21 a 50 plazas	19.740	1,05	20.727
De más de 50 plazas	24.675	1,05	25.909
<b>C) Camiones</b>			
De menos de 1.000 kgs. carga útil	7.035	1,05	7.387
De 1.000 a 2.999 kgs. carga útil	13.860	1,05	14.553
De más de 2.999 a 9.999 kgs. c.ú.	19.740	1,05	20.727
De más de 9.999 kgs. de carga útil	24.675	1,05	25.909
<b>D) Tractores</b>			
De menos de 16 caballos fiscales	2.940	1,05	3.087
De 16 a 25 caballos fiscales	4.620	1,05	4.851
De más de 25 caballos fiscales	13.860	1,05	14.553
<b>E) Remolques y semirremolques arrastrados por vehículos de tracción mecánica.</b>			
De menos de 1.000 Kgs y más de 750 kilogramos de carga útil	2.940	1,05	3.087
De 1.000 a 2.999 Kgs. carga útil	4.620	1,05	4.851
De más de 2.999 Kgs. de carga útil	13.860	1,05	14.553
<b>F) Otros vehículos</b>			
Ciclomotores	735	1,05	772
Motocicletas hasta 125 c.c.	735	1,05	772
Motocicletas más de 125 hasta 250 c.c.	1.260	1,05	1.323
Motocicletas más de 250 hasta 500	2.520	1,05	2.646
Moto. más de 500 hasta 1.000 c.c.	5.040	1,05	5.292
Motocicletas de más de 1.000 c.c.	10.080	1,05	10.584

**Artículo 4.º**—En el caso de primeras adquisiciones de un vehículo o cuando éstos se reformen de manera que altere su clasificación a efectos del presente impuesto, los sujetos pasivos presentarán en la oficina gestora correspondiente, en el plazo de treinta días a contar de la fecha de adquisición o reforma, declaración por este impuesto según modelo aprobado por el Ayuntamiento al que se acompañarán la documentación acreditativa de su compra o modificación, certificado de sus características técnicas y el Documento Nacional de Identidad o Código de Identificación Fiscal del sujeto pasivo.

**Artículo 5.º-1.** En el caso de vehículos ya matriculados o declarados aptos para la circulación, el pago de las cuotas anuales del impuesto se realizará dentro del primer trimestre de cada ejercicio.

2. En el supuesto regulado en el apartado anterior la cancelación de las correspondientes cuotas se realizará mediante el sistema de padrón anual en el que figurarán todos los vehículos sujetos al Impuesto que se hallen inscritos en el correspondiente Registro público a nombre de persona o entidades domiciliadas en este término municipal.

3. El padrón o matrícula del impuesto se expondrá al público por el plazo de quince días para que los legítimos interesados puedan examinarlo y, en su caso, formular las reclamaciones oportunas. La exposición al público se anunciará en el BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA y producirá los efectos de notificación de la liquidación a cada uno de los sujetos pasivos.

**Artículo 6.º**—Se reconocerán las exenciones establecidas en el artículo 94 de la Ley 39/88, de 28 de diciembre, Reguladora de las Haciendas Locales.

*Disposiciones adicionales*

1.—En lo no previsto por esta Ordenanza se regirá por la Ley 39/1988, de 28 de diciembre, Reguladora de las Haciendas Locales, por la Ley General Tributaria y demás normas que la desarrollen o complementen.

2.—Las modificaciones producidas por la Ley de Presupuestos Generales del Estado u otra norma de rango legal que afecten a cualquier elemento de este impuesto, serán de aplicación automática dentro del ámbito de esta Ordenanza.

*Disposición final.*

La presente Ordenanza entrará en vigor el día de su publicación en el BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA y comenzará a aplicarse a partir del día 1 de enero de 2001, permaneciendo en vigor hasta su modificación o derogación expresa.

Contra el citado acuerdo, que pone fin a la vía administrativa podrá interponerse recurso contencioso administrativo ante la Sala de lo Contencioso Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Castilla y León, con sede en Valladolid, en el plazo de dos meses contados a partir de su publicación en el BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA.

Villademor de la Vega, 20 de noviembre de 2000.—El Alcalde, Marcelo Álvarez Blanco.

9767

4.531 ptas.

## Juntas Vecinales

### SANTA MARINA DEL REY

Habiendo sido confeccionadas las cuentas de esta Junta Vecinal correspondientes al ejercicio de 1999, se someten a información pública por plazo de quince días contados a partir del siguiente al de la inserción del presente anuncio en el BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA.

Durante dicho plazo, los interesados legítimos podrán examinar y formular las reclamaciones y observaciones que estimen convenientes.

Santa Marina del Rey, a 20 de octubre de 2000.—El Presidente de la Junta Vecinal (ilegible).

9106

281 ptas.

### PEDREGAL

#### ORDENANZA REGULADORA DEL PRECIO PÚBLICO POR LA PRESTACIÓN DEL SUMINISTRO DE AGUA POTABLE A DOMICILIO

*Artículo 16.—Tarifas.*

Los particulares a quienes la Junta Vecinal suministre el agua potable, satisfarán la presente tasa de acuerdo con las tarifas que se establecen a continuación.

La cuota correspondiente a la concesión de la licencia o autorización de acometida de red de agua, se exigirá por una sola vez y consistirá en una cantidad fija en función del número de viviendas, y se abonará al comenzar a prestarse el servicio o cuando se reanude después de haber sido suspendido por falta de pago u otra causa imputable al usuario, de acuerdo con las siguientes tarifas:

Concepto	Uso doméstico	Uso industrial
Conexión o cuota de enganche	62.000 ptas.	62.000 ptas.
Cuota de reanudación del servicio	40.000 ptas.	40.000 ptas.

La cuota a exigir por la prestación del servicio de suministro de agua se determinará en función de los metros cúbicos consumidos, con un mínimo mensual de 300 ptas., que darán derecho al consumo de 15 m.<sup>3</sup> en cada mes. Los excesos sobre dicho consumo se facturarán según la siguiente escala:

Excesos de consumo	Pesetas por m. <sup>3</sup>
De 16 a 30 m. <sup>3</sup>	60 ptas.
De 31 en adelante	100 ptas.

La ordenanza se encuentra a disposición del público en el tablón de anuncios y en la Junta Vecinal de Pedregal.

Pedregal, 2 de noviembre de 2000.—El Presidente de la Junta Vecinal, Belarmino Santos Fernández.

9326

531 ptas.

## Administración de Justicia

### Juzgados de Primera Instancia e Instrucción

#### NÚMERO OCHO DE LEÓN

En virtud de lo acordado por el señor Juez de Primera Instancia e Instrucción número ocho de León, de conformidad con la propuesta de providencia dictada con esta fecha en los autos de juicio verbal de desahucio seguidos a instancia de Esteban Lozano Cueto, representado por el Procurador señor Martínez Rodríguez contra Mario Hernández Jiménez, con el número 347/00, se cita a Vd. para que comparezca ante este Juzgado para la celebración del correspondiente juicio de desahucio para el día 4 de diciembre, a las 10 horas de su mañana, con el apercibimiento de que no compareciendo por sí o por legítimo apoderado, se declarará el desahucio sin más citar lo ni oírlo.

Se hace saber al arrendatario que el desahucio podrá ser enervado si en algún momento anterior al señalado para la celebración del juicio paga al actor o pone a su disposición en la cuenta de depósitos y consignaciones de este Juzgado abierta en el BBVA al número 2113000022034700 o, notarialmente, el importe de las cantidades en cuya ineffectividad se sustente la demanda y el de las que en dicho instante adeude.

Y para que sirva de citación al demandado rebelde, extendiendo el presente que firmo en León, a 30 de octubre de 2000.—La Secretaria (ilegible).

9249

2.875 ptas.

#### NÚMERO NUEVE DE LEÓN

NIG: 24089 1 0902832/1999.

Procedimiento: Juicio ejecutivo 525/1999.

Sobre otras materias.

De Pescavega, S.L.

Procurador/a Sr/a. Ildelfonso del Fuego Álvarez.

Contra D/ña. Sr/a. Vicente Pablo Casado Argueso.

Procurador/a Sr/a. Sin profesional asignado.

#### EDICTO

Don Lorenzo Álvarez de Toledo Quintana, Magistrado Juez de Primera Instancia número nueve de León.

Hago saber: Que en dicho Juzgado, y con el número 525/1999, se tramita procedimiento de juicio ejecutivo a instancia de Pescavega, S.L., contra Vicente Pablo Casado Argueso, en el que por resolución de esta fecha se ha acordado sacar a pública subasta, por primera vez y término de 20 días, los bienes que luego se dirán, señalándose para que el acto del remate tenga lugar en la Sala de Audiencia de este Juzgado, el día 8 de enero de 2001 a las 10.30, con las prevenciones siguientes:

Primero: Que no se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes del avalúo.

Segundo: Que los licitadores, para tomar parte en la subasta, deberán consignar previamente en la cuenta de este Juzgado en el BBVA número 2170-0000-170525 99, una cantidad igual, por lo menos, al veinte por ciento del valor de los bienes que sirva de tipo, haciéndose constar el número y año del procedimiento, sin cuyo requisito no serán admitidos, no aceptándose entrega de dinero en metálico o cheques.

Tercero: Únicamente el ejecutante podrá concurrir con la calidad de ceder el remate a terceros.

Cuarto: En todas las subastas, desde el anuncio hasta su celebración, podrán hacerse posturas por escrito en pliego cerrado, haciendo el depósito a que se ha hecho referencia anteriormente.

Para el supuesto de que no hubiere postores en la primera subasta, se señala para la celebración de una segunda, el día 8 de febrero de 2001, las 10.30 horas, sirviendo de tipo el 75% del señalado para la primera subasta, siendo de aplicación las demás prevenciones de la primera.

Igualmente y para el caso de que tampoco hubiere licitadores en la segunda subasta, se señala para la celebración de una tercera el día 8 de marzo de 2001, a las 10.30 horas, cuya subasta se celebrará sin sujeción a tipo, debiendo consignar quien desee tomar parte en la misma, el 20% del tipo que sirvió de base para la segunda.

Si por fuerza mayor o causas ajenas al Juzgado no pudiera celebrarse la subasta en el día y hora señalados, se entenderá que se celebrará el siguiente día hábil, a la misma hora, exceptuando los sábados.

#### Bienes que se sacan a subasta y su valor:

Vehículo Fiat Tempra 1.9 LE-1011-X, valorado en 650.000 pesetas.

Dado en León, a 27 de octubre de 2000.—El Magistrado Juez, Lorenzo Álvarez de Toledo Quintana.—El Secretario (ilegible).

9357

6.875 ptas.

#### NÚMERO TRES DE PONFERRADA

NIG: 24115 1 0300293/2000.

Procedimiento: Juicio verbal 39/2000.

Sobre otras materias.

De Winterthur Seguros.

Procurador/a Sr/a. Tadeo Morán Fernández.

Contra D/ña. Alfredo Zamarreño González.

Procurador/a. Sr/a. Sin profesional asignado.

#### EDICTO

#### Cédula de citación

En virtud de lo acordado por resolución de esta fecha dictada en autos de referencia, por medio de la presente se cita a quien se dirá, para que comparezca ante este Juzgado a la comparecencia que tendrá lugar el próximo día 9 de enero de 2001, a las 10 horas, apercibiéndole que de no comparecer, sin alegar justa causa, se continuará el juicio en su rebeldía, sin volver a citarlo.

Y como consecuencia del ignorado paradero del demandado, se extiende la presente para su fijación en el tablón de anuncios de este Juzgado.

Ponferrada, 10 de noviembre de 2000.—El Secretario (ilegible).

Citar a don Alfredo Zamarreño González.

9823

3.000 ptas.

## NÚMERO CINCO DE PONFERRADA

NIG: 24115 1 0501188/2000.

Procedimiento: Juicio verbal 419/2000.

Sobre otros verbal.

De Caja España.

Procurador Sr. Tadeo Morán Fernández.

Contra D. Manuel César Gómez Pérez, María Jose Navio García.

Procurador/a. Sr/a. Sin profesional asignado, sin profesional asignado.

Doña Nuria Goyanes Gavelas, Juez del Juzgado de Primera Instancia número cinco de Ponferrada y su partido, en autos de juicio verbal civil número 419/00, seguido a instancia de Caja España de Inversiones, representado por el Procurador de los Tribunales señor Morán Fernández contra don Manuel César Gómez Pérez y doña María José Navio García, ha dictado resolución del día de la fecha, en la cual se acuerda citar a los demandados precitados, que se encuentran en paradero ignorado, a fin de que comparezcan en este Juzgado el próximo 9 de enero a las 9.30 horas, haciéndole saber que deberán comparecer con los medios de prueba de que intenten valerse y apercibiéndole que de no comparecer serán declarados en rebeldía, siguiendo el pleito su curso.

Y para que así conste y para su inserción en el tablón de anuncios de este Juzgado y en el BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA, al objeto de que tenga lugar la citación de los demandados don Manuel César Gómez Pérez y doña María José Navio García, que se encuentran en paradero ignorado, expido, sello y firma la presente en Ponferrada, a 20 de noviembre de 2000.

La Secretaria Judicial (ilegible).

9864

3.625 ptas.

## NÚMERO UNO DE ASTORGA

Don Miguel Melero Tejerina, Juez del Juzgado de Primera Instancia número uno de Astorga y su partido.

Hago saber: Que en este Juzgado se sigue expediente de dominio a instancia de don Ubaldo González Geijo, representado por la Procuradora señora Fernández García, registrado en el número 86/2000, para la inmatriculación de la siguiente finca:

"Finca urbana, solar en la localidad de Val de San Lorenzo, en la calle José Cordero, s/n, con una superficie de 227 metros cuadrados (doscientos veintisiete). Linda: Frente, calle José Cordero; derecha, entrando, con propiedad de José Luis Suaña Malillos; izquierda, entrando, con propiedad de herederos de Andrés Fernández; fondo, con calle Real.

Referencia catastral: 6903402QH3060S.

Valoración catastral: 217.864 ptas.

Título: Adquirida por el solicitante en documento privado de fecha 24 de marzo de 1971 a doña Olegaria Geijo Nistal".

Por providencia de esta fecha, se ha admitido a trámite el expediente, al haber cumplido los requisitos legales, habiéndose acordado citar a los herederos de doña Olegaria Geijo, Nistal, don Indalecio González Geijo y don Alfonso González Geijo, así como a los herederos desconocidos de Andrés Fernández como colindante, a medio de edictos por desconocerse su domicilio y a las personas ignoradas a quienes pudiera perjudicar la inscripción solicitada, con el fin de que dentro del término de diez días puedan comparecer en este Juzgado para alegar lo que a su derecho convenga.

Dado en Astorga, 30 de mayo de 2000.—E/Miguel Melero Tejerina.—La Secretaria (ilegible).

5914

4.000 ptas.

## NÚMERO UNO DE VILLABLINO

NIG: 24202 1 0101354/2000.

Procedimiento: Reclamación de cuotas a morosos 238/1999.

Sobre otras materias.

De Comunidad de Propietarios Laciana 2.

Procurador Sra. Encarnación González Piñero.

Contra D./ña. Nicolás Manuel Fernández Álvarez, Marta González Llamas.

Procurador/a. Sin profesional asignado, sin profesional asignado.

## EDICTO

## Cédula de notificación

En el procedimiento de referencia se ha dictado la resolución del tenor literal siguiente:

En autos de juicio especial de reclamación a morosos registrado bajo el número 238/1999, seguidos por la Comunidad de Propietarios del edificio Laciana 2, Leitariagos 20, de Villablino, representada por la Procuradora doña Encarnación González Piñero contra don Nicolás Manuel Fernández Álvarez y doña Marta González Llamas, declarados en rebeldía, se ha acordado despachar ejecución sobre el siguiente bien: Plaza de garaje, finca registral número 11152 del Registro de la Propiedad número 2 de Ponferrada.

Y como consecuencia del ignorado paradero de Nicolás Manuel Fernández Álvarez y Marta González Llamas, se extiende la presente para que sirva de cédula de notificación.

Villablino, a 27 de octubre de 2000.—El/La Secretario (ilegible).

9409

3.625 ptas.

\* \* \*

## Cognición 19/00

Doña María Fernández Olalla, Juez sustituta del Juzgado de Primera Instancia de Villablino.

Hago referencia: Que en este Juzgado de mi cargo y Secretaría de quien refrenda se siguen autos de juicio de cognición 19/00, a instancia de doña Ana Guarido Delgado, representada por la Procuradora señora González Piñero, contra don Roberto Rubio Cordero, actualmente en ignorado paradero, y en los que se ha despachado ejecución contra el demandado y se ha acordado el embargo de bienes de su propiedades en cuantía suficiente para cubrir las sumas reclamadas de 462.000 pesetas de principal, más otras 400.000 pesetas para intereses y costas y, en concreto, sobre la parte proporcional de la prestación que perciba como prejubilado de la minería del carbón de la entidad gestora minera.

Asimismo, se apercibe al demandado para que dentro del término de ocho días deje libre, vacua y expedita la finca objeto del presente procedimiento, bajo apercibimiento de que en caso de no verificarlos se procederá a su lanzamiento de la misma.

Y para que sirva de notificación en forma al demandado en ignorado paradero, expido el presente en Villablino, a 8 de noviembre de 2000.

Villablino, a 27 de octubre de 2000.—La Juez sustituta, María Fernández Olalla.—El/La Secretario (ilegible).

9489

3.000 ptas.

## Juzgados de lo Social

## NÚMERO UNO DE LEÓN

## Cédula de notificación

Doña Carmen Ruiz Mantecón, Secretaria Judicial del Juzgado de lo Social número uno de León.

Hago saber: Que en el procedimiento demanda 440/2000, de este Juzgado de lo Social, seguidos a instancias de doña Pilar Alonso Álvarez, contra la empresa Pronatur, Servicio de Mantenimiento, S.A., Asepeyo, Insalud, INSS y Tesorería General, sobre Seguridad Social, se ha dictado la siguiente:

Sentencia:

Fallo: Desestimo la demanda sobre impugnación de alta médica formulada por doña Pilar Alonso Álvarez, contra el Instituto Nacional de la Salud, el Instituto Nacional de la Seguridad Social y la Tesorería General de la Seguridad Social, la Mutua de Accidentes de Trabajo y

Enfermedades Profesionales de la Seguridad Social Asepeyo y la empresa Pronatur, Servicio de Mantenimiento, S.A., y, en consecuencia, absuelto a las demandadas de las pretensiones de la misma.

Notifíquese esta resolución a las partes, haciéndoles saber que contra ella podrán interponer recurso de suplicación, en el plazo de cinco días, ante la Sala de lo Social del Tribunal Superior de Justicia de Castilla y León (Valladolid), a contar desde su notificación, y conforme a los artículos 188 y siguientes de la Ley de Procedimiento Laboral, pasados los cuales quedará firme en derecho y se procederá a su archivo.

Y para que le sirva de notificación en legal forma a Pronatur, Servicio de Mantenimiento, S.A., en ignorado paradero, expido la presente para su inserción en el BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA. En León, a 14 de noviembre de 2000.

Se advierte al destinatario que las siguientes comunicaciones se harán en los estrados de este Juzgado, salvo las que revistan forma de auto o sentencia, o se trate de emplazamiento.—La Secretaria Judicial, Carmen Ruiz Mantecón.

9727

4.875 ptas.

#### NÚMERO DOS DE LEÓN

Don Luis Pérez Corral, Secretario del Juzgado de lo Social dos de León.

Hace saber: Que en autos 324/00, ejec. 106/00, seguida a instancias de Diego Álvarez Fernández, contra Obrador Villasinta, S.L., se ha dictado resolución cuya parte dispositiva dice:

Declaro: Insolvente provisional, por ahora y sin perjuicio y a los efectos de esta ejecución a Obrador Villasinta, S.L., por la cantidad de 389.721 pesetas de principal y la de 40.000 pesetas de costas calculadas provisionalmente. Notifíquese la presente resolución a las partes, actora, ejecutada y al Fondo de Garantía Salarial, advirtiéndoles que contra este auto, cabe recurso de reposición. Firme que sea, procédase al cierre y archivo de las actuaciones.

El Magistrado.

Y para que conste y sirva de notificación en forma legal a la empresa Obrador Villasinta, S.L., en paradero ignorado, y su publicación en el BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA, expido el presente en León a 17 de noviembre de 2000.—El Secretario Judicial, Luis Pérez Corral.

9728

2.375 ptas.

\* \* \*

Don Luis Pérez Corral, Secretario del Juzgado Social dos de León.

Hace saber: Que en autos 140/00, ejec. 89/00, seguida a instancias de Rubén Marcos Alonso contra C & L, C.B. y otro, se ha dictado resolución cuya parte dispositiva dice:

Declaro: Insolvente provisional, por ahora y sin perjuicio y a los efectos de esta ejecución a C & L, C.B., y Luis Alberto Cerdón Tena, por la cantidad de 183.579 pesetas de principal y la de 20.000 pesetas de costas calculadas provisionalmente. Notifíquese la presente resolución a las partes, actora, ejecutada y al Fondo de Garantía Salarial, advirtiéndoles que contra este auto, cabe recurso de reposición. Firme que sea, procédase al cierre y archivo de las actuaciones.

El Magistrado Juez Social.

Y para que conste y sirva de notificación en forma legal a la empresa Luis Alberto Cerdón Tena, en paradero ignorado, y su publicación en el BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA, expido el presente en León a 16 de noviembre de 2000.—El Secretario Judicial, Luis Pérez Corral.

9729

2.375 ptas.

\* \* \*

Don Luis Pérez Corral, Secretario Judicial Social número dos de León.

Hace saber: Que en autos 160/00, ejec. 121/00, seguida a instancia de Vicente Samper Rodríguez, contra Construcciones Ponleón, S.L., se ha dictado resolución cuya parte dispositiva dice:

Declaro: Insolvente provisional, por ahora y sin perjuicio y a los efectos de esta ejecución a Construcciones Ponleón, S.L., por la cantidad de 557.974 pesetas de principal y la de 50.000 pesetas de costas calculadas provisionalmente. Notifíquese la presente resolución a las partes, actora, ejecutada y al Fondo de Garantía Salarial, advirtiéndoles que contra este auto cabe recurso de reposición. Firme que sea, procédase al cierre y archivo de las actuaciones.

El Magistrado Juez Social.

Y para que conste y sirva de notificación en forma legal a la empresa Construcciones Ponleón, S.L., en paradero ignorado, y su publicación en el BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA, expido el presente en León a 21 de noviembre de 2000.—El Secretario Judicial, Luis Pérez Corral.

9872

2.500 ptas.

#### NÚMERO DOS DE PONFERRADA

##### Cédula de notificación

Doña Gloria Castellanos Laiz, Secretaria Judicial del Juzgado de lo Social número dos de Ponferrada, hago saber:

Que en el procedimiento demanda 139/2000, de este Juzgado de lo Social, seguidos a instancia de don Jorge Manuel Rodríguez Silva, contra la empresa Explotaciones y Avances, S.L., sobre Seguridad Social, se ha dictado la siguiente:

Sentencia número 505/00, de 10 de octubre de 2000, cuya parte dispositiva dice:

Que estimando la demanda, debo declarar y declaro que el actor se encuentra afecto a gran invalidez derivada de accidente laboral y en consecuencia debo condenar a las demandadas INSS y TGSS dentro de su respectiva responsabilidad a abonarle pensión vitalicia del 150% de su Base Reguladora de 399.780 pesetas mensuales, más las mejoras aplicables con efectos económicos desde el 16 de diciembre de 1999 y sin perjuicio de la responsabilidad que pudiera alcanzar al resto de las demandadas.

Notifíquese esta sentencia a las partes, advirtiéndoles que contra ella podrán interponer recurso de suplicación ante el Tribunal Superior de Justicia, que deberá ser anunciado por comparecencia o mediante escrito en este Juzgado dentro de los cinco días siguientes a la notificación de la sentencia, o por simple manifestación en el momento en que se practique la notificación. Adviértase al recurrente que fuese entidad gestora y hubiere sido condenada al abono de una prestación de Seguridad Social de pago periódico, que al anunciar el recurso deberá acompañar certificación acreditativa de que comienza el abono de la misma y que lo proseguirá puntualmente mientras dure su tramitación. Si el recurrente fuera una empresa o Mutua Patronal que hubiere sido condenada al pago de una pensión de Seguridad Social de carácter periódico deberá ingresar el importe del capital coste en la Tesorería General de la Seguridad Social, previa determinación por ésta de su importe una vez le sea comunicada por el Juzgado.

Así por esta mi sentencia definitivamente juzgando, lo pronuncio, mando y firmo.

Y para que le sirva de notificación en legal forma a Explotaciones y Avances, S.L., en ignorado paradero, expido la presente para su inserción en el BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA. En Ponferrada, a 20 de noviembre de 2000.

Se advierte al destinatario que las siguientes comunicaciones se harán en los estrados de este Juzgado, salvo las que revistan forma de auto o sentencia, o se trate de emplazamiento.

La Secretaria Judicial, Gloria Castellanos Laiz.

9775

6.250 ptas.

IMPRESA PROVINCIAL

LEÓN - 2000



# BOLETÍN OFICIAL

## DE LA PROVINCIA DE LEÓN

Administración.-Excma. Diputación (Intervención). Teléfono 987 292 171. Imprime.- Imprenta Provincial. Complejo San Cayetano.-Teléfono 987 225 263. Fax 987 225 264.-E-mail: dlimpre@argored.com	<b>Sábado, 2 de diciembre de 2000</b>	Depósito legal LE-1-1958. Franqueo concertado 24/5. Coste franqueo: 13 ptas. No se publica domingos ni días festivos.																														
<b>SUSCRIPCIÓN Y FRANQUEO</b> <table border="1" style="width: 100%; border-collapse: collapse;"> <thead> <tr> <th></th> <th>Precio (ptas.)</th> <th>IVA (ptas.)</th> <th>Franqueo (ptas.)</th> <th>Total (ptas.)</th> </tr> </thead> <tbody> <tr> <td>Anual</td> <td>7.290</td> <td>292</td> <td>3.900</td> <td>11.482</td> </tr> <tr> <td>Semestral</td> <td>4.065</td> <td>163</td> <td>1.950</td> <td>6.178</td> </tr> <tr> <td>Trimestral</td> <td>2.460</td> <td>98</td> <td>975</td> <td>3.533</td> </tr> <tr> <td>Ejemplar ejercicio corriente</td> <td>75</td> <td>3</td> <td>-</td> <td>78</td> </tr> <tr> <td>Ejemplar ejercicios anteriores</td> <td>90</td> <td>4</td> <td>-</td> <td>94</td> </tr> </tbody> </table>		Precio (ptas.)	IVA (ptas.)	Franqueo (ptas.)	Total (ptas.)	Anual	7.290	292	3.900	11.482	Semestral	4.065	163	1.950	6.178	Trimestral	2.460	98	975	3.533	Ejemplar ejercicio corriente	75	3	-	78	Ejemplar ejercicios anteriores	90	4	-	94	<b>ADVERTENCIAS</b> 1.ª-Los señores Alcaldes y Secretarios municipales dispondrán que se fije un ejemplar de cada número de este BOLETIN OFICIAL en el sitio de costumbre, tan pronto como se reciba, hasta la fijación del ejemplar siguiente. 2.ª-Las inserciones reglamentarias en el BOLETIN OFICIAL se enviarán a través de la Subdelegación del Gobierno.	<b>INSERCIONES</b> 125 ptas. por línea de 85 mm., salvo bonificaciones en casos especiales para municipios. Carácter de urgencia: Recargo 100%.
	Precio (ptas.)	IVA (ptas.)	Franqueo (ptas.)	Total (ptas.)																												
Anual	7.290	292	3.900	11.482																												
Semestral	4.065	163	1.950	6.178																												
Trimestral	2.460	98	975	3.533																												
Ejemplar ejercicio corriente	75	3	-	78																												
Ejemplar ejercicios anteriores	90	4	-	94																												

## ANEXO AL NÚMERO 277

### Excma. Diputación Provincial de León

#### ANUNCIO

La Diputación Provincial de León convoca concurso para contratar los trabajos de control de calidad de las obras incluidas en los Planes Provinciales y otras que se adjudiquen hasta el 31 de diciembre de 2001.

Tipo de licitación: 24.900.000 ptas.

Plazo de ejecución e iniciación: Vendrá condicionado por el plazo de ejecución de las obras objeto de ensayo y control, y por el comienzo de cada una de ellas.

Fianza provisional: 498.000 pesetas.

Fianza definitiva: 4% del presupuesto de adjudicación.

Información y documentación contractual: Oficina de Cooperación de la Diputación, calle Ruiz de Salazar, 2, 24071 León, teléfonos 987 29 21 49, 987 29 21 50, 987 29 22 20 y 987 29 22 69.

Proposiciones: Redactadas en castellano y con arreglo al modelo que figura en el pliego de condiciones, reintegradas con el sello provincial de 4.980 pesetas, se presentarán en la oficina de Cooperación con la documentación señalada en el pliego, dentro de los trece días naturales (13) contados a partir de la publicación de este anuncio en el BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA, de nueve a trece horas.

Apertura de proposiciones: En el Palacio Provincial, en acto público, a las doce horas del décimo día hábil siguiente al de terminación del plazo de admisión, excepto si este fuera sábado, en cuyo caso será el primer día hábil siguiente.

León, 1 de diciembre de 2000.-El Presidente, P.D., Ramón Ferrero Rodríguez.

10097

3.500 ptas.

### Junta de Castilla y León

#### DELEGACIÓN TERRITORIAL DE LEÓN

#### Servicio Territorial de Industria, Comercio y Turismo

Resolución del Servicio Territorial de Industria, Comercio y Turismo de León, por la que se convoca al levantamiento de actas pre-

vias a la ocupación de los bienes y derechos afectados por el expediente de expropiación forzosa para instalación de la línea eléctrica aérea a 13,2/20 kV "STR Trobajo del Camino - Aeropuerto de León", en término de Trobajo del Camino, Ayuntamiento de San Andrés del Rabanedo (León).

Expte. 21/00/6.337.

Por resolución del Servicio Territorial de Industria, Comercio y Turismo de León, de 18 de julio de 2000, se aprueba el proyecto de ejecución de la línea eléctrica aérea a 13,2/20 kV "STR Trobajo del Camino - Aeropuerto de León", en Trobajo del Camino (León). Así mismo, mediante resolución de 17 de julio de 2000 se concedió autorización administrativa a Iberdrola, S.A., para realizar las citadas instalaciones, declarándose en concreto la utilidad pública de las mismas.

De conformidad con lo dispuesto en el art. 54.1 de la Ley 54/1997, de 27 de noviembre, del Sector Eléctrico (BOE número 285, de 28-11-1997), la declaración de utilidad pública llevará implícita la necesidad de ocupación de los bienes y derechos afectados e implicará la urgente ocupación a los efectos del art. 52 de la Ley de Expropiación Forzosa de 16 de diciembre de 1954.

La relación de bienes y derechos afectados por la instalación de la línea ha sido sometida a información pública por razón de lo dispuesto en el art. 53.2 de la Ley 54/97 y 19 de la Ley de Expropiación Forzosa, mediante publicación de anuncios en el *Boletín Oficial de Castilla y León* número 90 de 11 de mayo de 2000, BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA número 95, de 25 de abril de 2000, *El Diario La Crónica-El Mundo* de fecha 31 de marzo de 2000, y exposición en el tablón de anuncios de la Casa Consistorial de San Andrés del Rabanedo, notificándose individualmente a los propietarios.

En consecuencia, este Servicio Territorial de Industria, Comercio y Turismo ha resuelto convocar a los titulares de derechos y bienes que figuran en la relación adjunta para que comparezcan en el Ayuntamiento de San Andrés del Rabanedo, a las 10 horas del día 18 de diciembre de 2000, como punto de reunión, sin perjuicio de trasladarse a las fincas afectadas para llevar a cabo el levantamiento de las actas previas a la ocupación, y si procediera el de las de ocupación definitiva, de conformidad con el procedimiento que establece el citado artículo 52.

A dicho acto comparecerán los interesados, así como los titulares de cualquier clase de derecho o de interés económico sobre los bienes afectados, debiendo acudir personalmente o mediante representante autorizado, aportando recibo del impuesto sobre bienes inmuebles que corresponda al bien de que se trata, pudiendo ir acompañados de peritos y notario, siendo a su costa los honorarios que se devenguen.

De conformidad con lo dispuesto en el art. 56.2 del Reglamento de Expropiación Forzosa, los interesados y los titulares de derechos reales e intereses económicos directos sobre los bienes objeto de expropiación, así como los arrendatarios de los mismos que se hayan podido omitir en las relaciones de bienes afectados, podrán formular alegaciones al solo efecto de subsanar posibles errores u omisiones que se hayan padecido al relacionar los bienes afectados por la urgente ocupación, hasta el momento del levantamiento de las actas previas, ante el Servicio Territorial de Industria, Comercio y Turismo de la Junta de Castilla y León, calle Peregrinos, s/n, 24071 León.

De la presente convocatoria se dará traslado a cada interesado mediante cédula de notificación individual, significándose que esta publicación se efectúa igualmente a los efectos que determina el art. 59.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, en aquellos casos en los que por una u otra causa no hubiera podido practicarse la notificación individual.

Ostenta la condición de beneficiario en el expediente de expropiación la empresa Iberdrola, S.A.

#### RELACIÓN DE INMUEBLES Y PROPIETARIOS AFECTADOS

Finca	Titular y domicilio	Datos catastrales		Afectación		
		Polígono	Parcela	Naturaleza terreno	Longit. Vuelo	Apoyo Ocupa.
3	Demetrio Álvarez de la Fuente C/Independencia, 24-2º 24009 Trobajo del Camino	21	517	Rústica	2 m	-
8	Hros. de Luisa Santos Robla Domicilio desconocido	10	17	Rústica	38 m	-
9	M.ª Encarnación Glez. Álvarez Domicilio desconocido	10	16	Rústica	23 m	-
10	Propietario desconocido	10	15	Rústica	44 m	1 m²
12	Jacinto Villaverde Blanco Domicilio desconocido	10	13	Rústica	68 m	-
18	Ramiro Álvarez Alonso Domicilio desconocido	10	95	Rústica	6 m	1 m²
19	Mª Pilar Santos Álvarez C/ Colón, 4 24009 Trobajo del Camino	10	96	Rústica	56 m	-
24-1	Modesto Mateos Fernández C/Molinera, 131 24009 Trobajo del Camino	9	303	Rústica	2,4 m	-
24-3	José L. Rodríguez Mirantes Ctra. Caboalles, km 3 24009 Trobajo del Camino	9	303	Rústica	4,4 m	-
27	Mª Pilar Santos Álvarez C/ Colón, 4 24009 Trobajo del Camino	10	322	Rústica	40 m	1 m²
28	Marcelino Gutiérrez Prieto Domicilio desconocido	10	325	Rústica	18 m	1 m²
29	Propietario desconocido	10	326	Rústica	18 m	-
30	Plácido Martínez Martínez Domicilio desconocido	10	327	Rústica	20 m	-

León, 15 de noviembre de 2000.-El Jefe del Servicio Territorial de Industria, Comercio y Turismo, P.D., Emilio Fernández Tuñón.  
9918 10.500 ptas.

Resolución del Servicio Territorial de Industria, Comercio y Turismo de León, por la que se convoca al levantamiento de actas previas a la ocupación de los bienes y derechos afectados por el expediente de expropiación forzosa para instalación de las líneas eléctricas aéreas a 20 kV "Moral del Condado - Villafruela del Porma" y "Moral del Condado-San Cipriano del Condado", en término municipal de Vegas del Condado (León).  
Expte. 92/00/6.337.

Por resolución del Servicio Territorial de Industria, Comercio y Turismo de León, de 20 de julio de 2000, se aprueba el proyecto de ejecución de la línea eléctrica aérea a 20 kV "Moral del Condado San Cipriano del Condado" en Vegas del Condado (León). Así mismo, mediante resolución de 19 de julio de 2000 se concedió autorización administrativa a Iberdrola, S.A., para realizar las citadas instalaciones, declarándose en concreto la utilidad pública de las mismas.

De conformidad con lo dispuesto en el art. 54.1 de la Ley 54/1997, de 27 de noviembre, del Sector Eléctrico (BOE número 285, de 28-11-1997), la declaración de utilidad pública llevará implícita la necesidad de ocupación de los bienes y derechos afectados e implicará la urgente ocupación a los efectos del art. 52 de la Ley de Expropiación Forzosa de 16 de diciembre de 1954.

La relación de bienes y derechos afectados por la instalación de la línea ha sido sometida a información pública por razón de lo dispuesto en el art. 53.2 de la Ley 54/97 y 19 de la Ley de Expropiación Forzosa, mediante publicación de anuncios en el *Boletín Oficial de Castilla y León* número 90 de 11 de mayo de 2000, *BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA* número 96, de 26 de abril de 2000, el diario *La Crónica-El Mundo* de fecha 25 de marzo de 2000, y exposición en el tablón de anuncios de la Casa Consistorial de Vegas del Condado, notificándose individualmente a los propietarios.

En consecuencia, este Servicio Territorial de Industria, Comercio y Turismo ha resuelto convocar a los titulares de derechos y bienes que figuran en la relación adjunta para que comparezcan en el Ayuntamiento de Vegas del Condado, a las 11 horas del día 20 de diciembre de 2000, como punto de reunión, sin perjuicio de trasladarse a las fincas afectadas para llevar a cabo el levantamiento de las actas previas a la ocupación, y si procediera el de las de ocupación definitiva, de conformidad con el procedimiento que establece el citado artículo 52.

A dicho acto comparecerán los interesados, así como los titulares de cualquier clase de derecho o de interés económico sobre los bienes afectados, debiendo acudir personalmente o mediante representante autorizado, aportando recibo del impuesto sobre bienes inmuebles que corresponda al bien de que se trata, pudiendo ir acompañados de peritos y notario, siendo a su costa los honorarios que se devenguen.

De conformidad con lo dispuesto en el art. 56.2 del Reglamento de Expropiación Forzosa, los interesados y los titulares de derechos reales e intereses económicos directos sobre los bienes objeto de expropiación, así como los arrendatarios de los mismos que se hayan podido omitir en las relaciones de bienes afectados, podrán formular alegaciones al solo efecto de subsanar posibles errores u omisiones que se hayan padecido al relacionar los bienes afectados por la urgente ocupación, hasta el momento del levantamiento de las actas previas, ante el Servicio Territorial de Industria, Comercio y Turismo de la Junta de Castilla y León, calle Peregrinos, s/n, 24071 León.

De la presente convocatoria se dará traslado a cada interesado mediante cédula de notificación individual, significándose que esta publicación se efectúa igualmente a los efectos que determina el art. 59.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, en aquellos casos en los que por una u otra causa, no hubiera podido practicarse la notificación individual.

Ostenta la condición de beneficiario en el expediente de expropiación la empresa Iberdrola, S.A.

## RELACIÓN DE INMUEBLES Y PROPIETARIOS AFECTADOS

Finca	Titular y domicilio	Datos catastrales		Afectación		
		Polígono	Parcela	Naturaleza terreno	Longit. Vuelo	Apoyo Ocupa.
14	Mª Luisa Robles Alonso Domicilio desconocido	123	89	Rústica	16 m	1 m <sup>2</sup>
León, 15 de noviembre de 2000.—El Jefe del Servicio Territorial de Industria, Comercio y Turismo, P.D., Emilio Fernández Tuñón.						7.000 ptas.

## Administración Local

### Ayuntamientos

#### GRADEFES

Aprobado por el Pleno del Ayuntamiento el expediente de modificación y concesión de créditos número 1 del año 2000, en sesión extraordinaria celebrada en fecha 30 de noviembre de 2000, queda expuesto al público en la Secretaría de este Ayuntamiento, por espacio de quince días hábiles, de conformidad con lo prescrito en el artículo 158.2 de la Ley 39/88 de 28 de diciembre, Reguladora de las Haciendas Locales, contados a partir del día siguiente al de la inserción del presente anuncio en el BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA.

Transcurrido dicho plazo sin haberse presentado reclamaciones quedará dicha modificación aprobada definitivamente.

Gradefes, 30 de noviembre de 2000.—El Alcalde (ilegible).  
10095 813 ptas.

#### VALVERDE DE LA VIRGEN

El Pleno de la Corporación municipal en sesión del día 30 de noviembre de 2000 con el quórum legal, ha tomado el acuerdo de aprobar inicialmente el expediente 1/2000 de modificaciones de créditos del Presupuesto General de Ingresos y Gastos del actual ejercicio de 2000, mediante la utilización del sobrante líquido de tesorería y transferencia de unas partidas a otras para dotar a distintas partidas presupuestarias con consignación insuficiente y con las cantidades que a cada una se indican:

#### A) AUMENTOS DEL ESTADO DE GASTOS

Función presup.	Denominación	Suplemento crédito ptas.
1-13001	Otras remuneraciones	97.716
1-14000	Otro personal	2.600.000
1-21201	Edificios y otras construcciones	1.000.000
1-22107	Suministro de productos farmacéuticos	100.000
1-22400	Prima de seguros	700.000
4-22700	Recogida de basuras	6.000.000
5-22706	Estudios y trabajos técnicos	1.000.000
1-23101	Del personal	100.000
5-60001	Inversiones en infraestructura y bienes	46.350.532
5-62501	Mobiliario y enseres	1.500.000
Suman los aumentos		59.448.248

#### B) DISMINUCIONES DEL ESTADO DE GASTOS

1-21301	Maquinaria, instalaciones, utensilios	3.200.000
1-22001	Prensa, revistas, libros y otros	826.459
7-22100	Suministro de energía eléctrica	2.500.000
4-48001	Concursos, premios, festejos	4.000.000
Suman las disminuciones		10.526.459

## C) FINANCIACIÓN

	Pesetas
Con cargo al remanente líquido de Tesorería	48.921.789
Mediante anulaciones o bajas de créditos iniciales	10.526.459
Suma la financiación	59.448.248

El expediente y acuerdo de referencia se exponen al público en la Secretaría municipal, por plazo de 15 días hábiles, a efectos de reclamaciones, significando que, de no formularse, el expediente incoado quedará definitivamente aprobado sin necesidad de nuevo acuerdo y exposición pública, y el resumen de los capítulos afectados en el estado de gastos queda de la forma siguiente:

	Pesetas
Capítulo I	53.350.865
Capítulo II	101.273.541
Capítulo IV	16.500.000
Capítulo VI	95.407.383

A la modificación de créditos definitivamente aprobados a que se refiere este expediente podrá interponerse directamente recurso contencioso-administrativo en el plazo de dos meses, según determina el artículo 158 de la Ley 39/1988, de 28 de diciembre.

Valverde de la Virgen, 1 de diciembre de 2000.—El Alcalde, Antolín Fandiño Moreno.

10074 3.500 ptas.

#### MANCOMUNIDAD BIERZO SUROESTE

La Asamblea de Concejales de esta mancomunidad, en sesión celebrada el día 29 de noviembre de 2000, acordó con el quórum de mayoría absoluta la modificación de la siguiente ordenanza fiscal:

-Tasa de recogida de basuras.

Y aprobada la Ordenanza Fiscal reguladora de dicho tributo, se expone al público por el plazo de treinta días hábiles, contados a partir del siguiente a aquel en que tenga lugar la publicación de este anuncio en el BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA, durante cuyo plazo los interesados podrán examinar los documentos que obran en el expediente y presentar las reclamaciones que estimen pertinentes.

Sobrado, 30 de noviembre de 2000.—El Presidente (ilegible).

\* \* \*

Por la Asamblea de Concejales de esta mancomunidad, en sesión celebrada el día 29 de noviembre de 2000, se aprobó provisionalmente el expediente de modificación al presupuesto de gastos por créditos extraordinarios número 1/2000.

En virtud de lo dispuesto en el artículo 20 y 38 del R.D. 500/1990, de 20 de abril, dicho expediente se expone al público en la Secretaría de esta mancomunidad durante el plazo de quince días hábiles a contar desde el siguiente a la publicación de este anuncio, a efectos de que los interesados puedan presentar las reclamaciones que consideren oportunas a sus derechos.

En el supuesto de no presentarse reclamaciones en el plazo indicado se entenderá aprobado definitivamente, produciendo efectos desde la fecha de la aprobación provisional, una vez que se haya publicado íntegramente.

Sobrado, 30 de noviembre de 2000.—El Presidente (ilegible).

10041 3.625 ptas.

#### MANCOMUNIDAD DE MUNICIPIOS DE LA COMARCA DE LA BAÑEZA

Habiendo transcurrido el plazo de exposición pública preceptiva de la aprobación inicial del expediente número 1/2000, sobre modificación de créditos, en el Presupuesto General del ejercicio 2000, sin que se hayan formulado reclamaciones, y de conformidad con lo establecido en el artículo 151.2, en relación con el 150.3 de

la Ley 39/88, de 28 de diciembre, Reguladora de las Haciendas Locales, se eleva a definitivo, siendo las partidas objeto de la modificación las que se detallan a continuación:

Partida	Aumento	Consignación actual
1.212	3.130.500	8.130.500
1.220.00	100.000	320.000

Recursos a utilizar:

Con cargo al remanente líquido de Tesorería: 7.041.889 pesetas.

Después de los reajustes, el estado de Presupuesto de gastos queda con las consignaciones definitivas siguientes:

	Pesetas
Capítulo 1º	3.110.000
Capítulo 2º	67.922.720
Capítulo 6º	1.034.768
<b>Total</b>	<b>72.067.488</b>

Contra la presente modificación de crédito se podrá interponer recurso contencioso-administrativo ante la Sala competente del Tribunal Superior de Justicia de Castilla y León, con sede en Valladolid, en el plazo de dos meses contados a partir del siguiente día al de la publicación del presente anuncio en el BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA.

Villamontán de la Valduerna, 22 de noviembre de 2000.—El Presidente, Jerónimo Alonso García.

10038 3.625 ptas.

## Juntas Vecinales

### VILLAPECEÑIL

Resolución de 26 de noviembre de 2000 de la Junta Vecinal de Villapeceñil por la que se anuncia concurso-subasta público para el arrendamiento del coto de caza LE-11082, propiedad de la misma.

Precio.—No se admitirán proposiciones inferiores a 1.100.000 pesetas.

Pliegos.—Se facilitarán en las oficinas de la Junta en Villapeceñil, o llamando al teléfono 696 01 92 62.

Plazo de presentación de plicas.—13 días naturales desde la publicación en el BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA.

Villapeceñil, 27 de noviembre de 2000.—La Presidenta, Ana Belén Real Herrero.

10083 1.500 ptas.

## Administración de Justicia

### Juzgados de lo Social

#### NÚMERO DÓS DE LEÓN

NIG: 24089 4 0200436/1999.  
01020.

N.º autos: Dem. 329/1999.

N.º ejecución: 25/2000.

Materia: Jura de cuentas.

Demandante: José Ángel de Celis Álvarez.

Demandado/s: M.ª Dolores Ordóñez Fernández.

#### EDICTO

Don Luis Pérez Corral, Secretario del Juzgado de lo Social número dos de León, hace saber que en autos número 329/99, ejecución 25/00, seguida a instancia de don José Ángel de Celis Álvarez, contra doña M.ª Dolores Ordóñez Fernández, se ha aceptado la siguiente: Propuesta de providencia: El Secretario Judicial, Luis Pérez Corral.

En León, a 22 de noviembre de 2000.

Dada cuenta, los informes recibidos del INSS y de la Tesorería General de la Seguridad Social, únanse a los autos de su razón y visto su contenido así como la diligencia negativa de notificación de la providencia de fecha 25 de octubre de 2000, a don Eutimio Carballo Salán, obrante al folio 120, procédase a realizar la mencionada notificación mediante edicto publicado en el BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA, haciéndole saber que las sucesivas notificaciones se realizarán en estrados. Notifíquese esta resolución.

Modo de impugnarla: Mediante recurso de reposición a presentar en este Juzgado dentro de los tres días hábiles siguientes al de recibirla, cuya sola interposición no suspenderá la ejecutividad de lo que se acuerda (artículo 184-1 de la Ley de Procedimiento Laboral).

Lo que propongo a S.S.ª para su conformidad.

Conforme: El Ilmo. señor Magistrado.—El Secretario Judicial.

Y para que sirva de notificación de éste, en legal forma a don Eutimio Carballo Salán, en paradero ignorado, y su inserción en el BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA, expido y firmo el presente en León, a igual fecha.—El Secretario Judicial, Luis Pérez Corral.

\* \* \*

Don Luis Pérez Corral, Secretario del Juzgado de lo Social número dos de León.

Hace saber: Que en autos 329/00, ejecución 25/00, seguida a instancia de José Ángel de Celis Álvarez, contra M.ª Dolores Ordóñez Fernández, se ha aceptado la siguiente:

Propuesta: Secretario, señor Pérez Corral.—Providencia: Magistrado, señor Martínez Illade.

León, 25 de octubre de 2000.

Dada cuenta, únase el escrito recibido a los autos de su razón, como trámite previo a la resolución sobre el fondo, hágase saber a don Eutimio Carballo Salán, que dentro del plazo de diez días podrá manifestar lo que a su derecho convenga.

Interésese de la Seguridad Social informe a este Juzgado de la cuantía de la prestación que viene percibiendo don Eutimio Carballo Salán, y retenciones si las hubiere, que existieren sobre la misma.

Contra esta resolución cabe recurso de reposición en plazo de tres días.

Así se acuerda por esta resolución que propongo a S.S.ª. Doy fe.

Conforme: El Magistrado Social.—El Secretario Judicial.

Y para que sirva de notificación en legal forma a don Eutimio Carballo Salán, en paradero ignorado, y su inserción en el BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA, expido el presente en León a 22 de noviembre de 2000.—El Secretario Judicial, Luis Pérez Corral.

9873 6.750 ptas.

## Anuncios Particulares

### Comunidades de Regantes

#### SINDICATO DE RIEGOS – VEGUELLINA DE ÓRBIGO

##### EXPOSICIÓN PÚBLICA DEL PADRÓN DE PROPIETARIOS

Una vez elaborado el Padrón General de propietarios de esta Comunidad, correspondiente al ejercicio de 2000, se expone al público durante 15 días, contados a partir del siguiente a la publicación de este anuncio en el BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA, para que dentro del mismo todos los interesados presenten las reclamaciones que consideren oportunas.

Tendrán a su disposición una copia del padrón en la oficina de la Comunidad.

Una vez transcurrido el plazo y atendidas todas las reclamaciones, el Padrón se considerará definitivamente aprobado, no admitiéndose más modificaciones hasta la exposición pública de uno nuevo, sirviendo de base para el cobro de los recibos del ejercicio 2000.

Veguellina de Órbigo, 20 de noviembre de 2000.—El Presidente, Manuel Martínez Vieira.

9724 2.125 ptas.